Año CXVI

Panamá, R. de Panamá miércoles 22 de febrero de 2017

N° 28224

CONTENIDO

CONSEJO MUNICIPAL DE BARÚ / CHIRIQUÍ

 $Acuerdo \ N^{\circ} \ 001$ (De miércoles 11 de enero de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARÚ, DICTA EL PRESUESTO DE RENTA Y GASTOS DEL MUNICPIO DE BARÚ Y SU REGLAMENTACIÓN PARA EL PERÍODO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016

CONSEJO MUNICIPAL DE BOQUETE / CHIRIQUÍ

Acuerdo N° 01 (De jueves 07 de enero de 2010)

POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE BOQUETE, MODIFICA EL ARTÍCULO DOS (2), CÓDIGO 1.2.1.4.02, DEL ACUERDO NO. 49 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1999.

Acuerdo N° 06 (De jueves 02 de febrero de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE BOQUETE APRUEBA QUE LA JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE REFUERCE LA PARTIDA DE PLANILLA DE LA OFICINA DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DENTRO DEL MUNICIPIO DE BOQUETE/DEPARTAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE BOQUETE CONSTITUIDA POR LAS SEIS (6) JUNTAS COMUNALES Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOQUETE, CREADA SEGÚN ACUERDO NÚMERO 08 DEL 10 DE MAYO DE 2016.

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE BOQUETE, MODIFICA EL ACUERDO NO. 01 DEL 07 DE ENERO DE 2010 EN EL PUNTO PRIMERO, QUE MODIFICA EL ACUERDO NO. 49 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1999.

CONSEJO MUNICIPAL DE GUALACA / CHIRIQUÍ

QUE POR MEDIO DEL CUAL, EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUALACA, APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2017.

CONSEJO MUNICIPAL DE GUARARÉ / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 7 (De miércoles 15 de febrero de 2017)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 2 DE 4 DE ENERO DE 2017 EN EL CUAL SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2017, (PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN)

FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIEN INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE GUARARÉ.

CONSEJO MUNICIPAL DE OLÁ / COCLÉ

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES FINANCIADOS CON LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA TRANSFERENCIA DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES.

CONSEJO MUNICIPAL DE POCRÍ/LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 02-2017 (De viernes 20 de enero de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CARGO DE VICE-ALCALDE, DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE POCRÍ EN EL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA MUNICIPAL, EN EL RENGLÓN 5.63.0.1.02.01.001.001 (PERSONAL FIJO) EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE POCRÍ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017.

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO / PANAMÁ

Acuerdo N° 15 (De martes 31 de enero de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, LICDO. GERALD CUMBERBATCH, PARA QUE SUSCRIBA CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE OBSERVATORIO DE VIOLENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO.

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLÉ / CHIRIQUÍ

Acuerdo Municipal N° 02-17 (De viernes 20 de enero de 2017)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2016, (PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN) FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE TOLÉ.

AVISOS / EDICTOS

1

REPÚBLICA DE PANAMA



CONCEJO MUNICIPAL Puerto Armuelles, Distrito de Barú TELEFAX 770-7463

ACUERDO Nº001 (11 DE ENERO DE 2017)

"Por medio del cual el Concejo Municipal del Distrito de Barú, dicta el Presupuesto de Renta y Gastos del Municipio de Barú y su Reglamentación para el periodo fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2016"

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARU, EN PLENO USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY; Y:

CONSIDERANDO:

- 1. Que el presupuesto es un acto del gobierno que contiene el plan anual operativo, preparado de conformidad con los planes de desarrollo, sin perjuicios, de la autonomía, para dirigir sus propias inversiones.
- 2.Que es la facultad del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto de Renta y Gastos presentados por el Alcalde Municipal del Distrito de Barú, según lo establece el Artículo 17 Numeral 3, de la Ley 106 del 08 de octubre de 1973, modificado por la Ley 52 de Diciembre de 1984, Articulo Primero Numeral 2, modificada por la Ley 77 de 2009, reformada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 que restituye la competencia exclusiva de los Concejos Municipales que es competencia de esta cámara legislativa, aprobar el presupuesto de renta y gastos para cada periodo fiscal.
- **3.** Que el día 11 de Enero de 2017, se presentó ante el Concejo Municipal de Distrito de Baru, acuerdo que dicta el anteproyecto del Presupuesto para la vigencia Fiscal para el año 20017, el cual no fue aprobado.
- 4. que el Articulo 123 de la ley 106 del 08 de octubre de 1973, establece que el ejercicio financiero Municipal se iniciara del 01 de Enero al 31 de Diciembre de cada año, salvo que la mayoría del Concejo Municipal motivadamente exprese otro periodo en

Cistrito de Barú

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el presupuesto del Municipio de Baru, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero 2016 al 31 de diciembre del 2017.

ARTÍCULOS SEGUNDO: Aprobar que la vigencia para la efectuación de transferencias, créditos extraordinarios, créditos adicionales, o créditos suplementarios del Municipio de Baru, se contemplen hasta el 20 de diciembre del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Que los ingresos mensuales que reciba el Municipio de Baru, sean distribuidos de manera proporcional en las cuentas de las juntas comunales para de esta manera mantener un fondo de reserva para sufragar gastos.

ARTICULO CUARTO: Se establece que trimestralmente el Consejo Municipal, el señor alcalde, el tesorero, analista de presupuesto y asesor legal del consejo se reunirán con el objeto de buscar posibles soluciones o la toma de las decisiones que sean necesarias.

ARTICULO QUINTO: El presupuesto para el año 2017 quedara de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEXTO: El Presupuesto de Renta y Gastos, para la vigencia fiscal 2017, se ejecutara de conformidad, con las siguientes normas generales de administración presupuestaria municipal.

ARTICULO SEPTIMO: Presupuesto Municipal. El Presupuesto Municipal es la estimación de los ingresos y la autorización Máxima de los gastos que podrá comprometer el Municipio. Para ejecutar sus planes, programas y proyectos, así como para Lograr los objetivos y las metas institucionales de políticas del gobierno, en materia de desarrollo acuerdo con Las económico Y social.

ARTÍCULO OCTAVO: Objeto. Las Normas Generales Administración Presupuestaria Municipal contiene el conjunto de disposiciones que regirán la ejecución, el seguimiento y la evaluación, así como el cierre y la liquidación del Presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal de 2017.

ARTÍCULO NOVENO: Ámbito. Las Normas Generales de Administración Presupuestaria se aplicaran para el manejo del Presupuesto Municipal y Republica le Paristico Provi ma de Chaqui

Distrito de Barú

a # wet were sejo Mun-cipal de Saruj

serán de obligatorio cumplimiento.



que habrá d regir el presupuesto. Si por alguna causa no se hubiese aprobado un nuevo presupuesto rige el anterior.

5. que el Articulo Cuadragésimo Primero del acuerdo №001 emitido el día 18 de Enero del 2016 versa de la siguiente manera: establece que de no presentarse y aprobarse el presupuesto anterior en los terminales legales en cuanto a la ley se refiere, si no regia el presupuesto anterior con sus modificaciones.

Por las consideraciones antes expuestas, el consejo Municipal del Distrito de Barú, en usos de sus Facultades Legales:





ARTÍCULO DÈCIMO: Ejecución del Presupuesto. La ejecución del Presupuesto es el conjunto de decisiones y acciones, operativas, administrativas y financieras que se desarrollan para la realización de los planes, programas y proyectos establecidos en el Presupuesto Municipal. La ejecución del Presupuesto de ingreso se fundamenta en el concepto de caja, que es la captación física de los recursos financieros, cuya disponibilidad permite la ejecución del Presupuesto de gastos, Con el objeto de evaluar la gestión Presupuestaria institucional, la información sobre la ejecución presupuestaria de gastos se elaborara sobre la base del compromiso, el Devengado y el Pago realizado por todos los bienes y servicios que recibe el Municipio.

ARTÍCULO DÈCIMO PRIMERO: Principios de la administración presupuestaria. Las actuaciones de quienes participen en las distintas fases de la administración presupuestaria se regirán por los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, eficacia, publicidad y responsabilidad, para hacer efectivo el ejercicio periódico de la rendición de cuentas.

ARTÍCULO DÈCIMO SEGUNDO: Principios general. No se podrá tramitar la adquisición de bienes y servicios, si en el presupuesto, no se cuenta con la partida asignada específica que autoriza el gasto, ni se podrá realizar ningún pago, si no se ha cumplido previamente con la formalización del registro presupuestario de esta obligación.

ARTICULO DÈCIMO TERCERO: Asignaciones mensuales. El municipio presentara al Consejo Municipal a más tardar quince días después de lo aprobado el proyecto de Ley de Presupuesto por el Consejo Municipal

1- Las solicitudes de asignaciones mensuales de ingreso y gasto. Las autorizaciones máximas de los gastos de funcionamiento e inversión se distribuirán en asignaciones mensuales, de Acuerdo con el cronograma de ejecución. Las asignaciones mensuales serán consultadas para cada partida con el Planificador

ARTÌCULO DÈCIMO CUARTO: Unidad de caja. Todos los ingresos del Municipio deberán consignarse en el Presupuesto, y se depositaran a favor del Tesoro Municipal en el Banco Nacional de Panamá, si no existe esta entidad, el Ministerio de Economía y Finanzas podrá autorizar se deposite en la Caja de Ahorros, de existir esta entidad en el municipio, contra el cual se expedirá toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por las autorizaciones de gastos, originadas en sus distintas dependencias.

ARTÍCULO DÈCIMO QUINTO: Fases de la ejecución del Presupuesto de gastos.

La ejecución del Presupuesto de gastos se realiza en tres etapas secuenciales:

Compromiso, devengado y Pago, conceptos que se definen a continuación:





Compromiso es el registro de la obligación adquirida por el Municipio, conforme a los procedimientos y a las normas establecidas, que con lleva una erogación a favor de terceros con cargo a la disponibilidad de fondos de la respectiva partida presupuestaria del periodo fiscal vigente, y constituye la compra de bienes o servicios independientemente de su entrega, pago o consumo.

Devengado es el registro de la obligación de pagar por los bienes o servicios recibidos, entregados por el proveedor, sin considerar el momento en que consumen. Su registro se hará mediante los informes de recepción de almacén o de servicios.

Pago es el registro de la emisión y entrega de efectivo por caja menuda, cheque o transferencia electrónica de fondos a favor de los proveedores, por los bienes y servicios recibidos.

ARTÍCULO DÈCIMO SEXTO: Principios de universalidad, unidad y transparencia. El presupuesto de ingresos reflejara el total de los ingresos corrientes y de capital

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: Ingresos adicionales. Si el municipio, recauda o percibe un ingreso adicional autorizado por ley, decreto o resolución y quiere hacer uso de este ingreso, deberá incorporarlo al Presupuesto mediante crédito adicional, el primer año de su recaudo; en los subsiguientes años, deberá incluirlo al formular el anteproyecto de presupuesto.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Excedentes de los ingresos. Cuando las recaudaciones de los ingresos excedan a los ingresos estimados en el Presupuesto Municipal, podrán ser incorporadas, mediante créditos adicionales, para su año.

ARTÌCULO DÈCIMO NOVENO: Ingresos recaudados inferiores a los presupuestados. Cuando en cualquier época del año fiscal el Alcalde considere que los ingresos recaudados son inferiores a los establecidos en el Presupuesto y no exista previsión para solventar tal condición, presentara al Concejo Municipal un plan de reducción de gastos para su aprobación.

ARTÍCULO VIGESIMO: Deposito de los fondos públicos. En el Banco Nacional de Panamá será el depositario oficial de los fondos públicos, y se exceptúan los municipios donde no exista esta entidad y sea autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas depositar en la Caja de Ahorros si existiese, notificar a la Contraloría General de la Republica para implementar el mecanismo de fiscalización y refrendo de esos recursos.

ARTÍCULO VIGÈSIMO PRIMERO: Ejecución de las asignaciones mensuales. La ejecución del Presupuesto de Gastos se realizara en función de las asignaciones mensuales y sobre la base de las fases de Compromiso, Devengado y Pago.

ARTÌCULO VIGÈSIMO SEGUNDO: Control de las asignaciones mensuales. El control de las asignaciones mensuales lo llevaran los departamentos de of a to Parallia

- Las Considui



Planificación donde los haya o la Tesorería Municipal y supervisado por la Contraloría General de la Republica.

ARTÍCULO VIGÈSIMO TERCERO: Redistribución de las asignaciones mensuales. Los departamentos podrán solicitar redistribución de las asignaciones mensuales al planificador municipal donde los haya, o al Alcalde, que la autorizara y comunicara al solicitante cuando proceda.

ARTÍCULO VIGÈSIMO CUARTO: Pago de vacaciones. Solo se pagaran las vacaciones a funcionarios activos cuando se haga uso del tiempo, y a los exfuncionarios, con cargo a créditos reconocidos, cuando la partida este consignada en el presupuesto del municipio.

PARAGRAFO: Se exceptúa el caso de los funcionarios activos con periodos constitucionales o legales que sean nombrados y reelectos en sus cargos, quienes tendrán derecho a cobrar en efectivo las vacaciones correspondientes a periodos anteriores al que desempeñan, cuando exista la partida presupuestaria asignada en el Presupuesto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Prohibición de ejercer un cargo antes de la toma de posesión. Ninguna persona entrara a ejercer cargo en el municipio de carácter permanente, probatorio o transitorio, sin que antes hubiera tomado posesión del cargo, previa autorización del nombramiento mediante el decreto o resuelto del personal correspondiente, y solo tendrán vigencia fiscal con posterioridad a la fecha de toma de posesión.

Si un funcionario pasa a ocupar otro cargo público o recibe un ajuste salarial, recibirá la nueva remuneración desde la fecha de toma posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO: Personal transitorio y contingente. Personal transitorio son los funcionarios que ocupan cargos en programas o actividades, debidamente incluidas en la estructura de personal, cuyo periodo no será mayor de doce meses y expirara con la vigencia fiscal. Personal contingente son los funcionarios que ocupan cargos en programas o actividades con base en el detalle de la estructura de puestos, cuyo periodo no será mayor de seis meses y expira con la vigencia fiscal. En los casos de nombramiento de personal transitorio y contingente, se requerirá la acción de personal mediante resuelto interno, el cual será sometido a la fiscalización de la Contraloría General de la Republica.

PARAGRAFO: El municipio cuando realice nombramientos de personal transitorio y contingente deberá incluir obligatoriamente el pago de las cuotas a la seguridad social cuando se confeccionen las planillas adicionales y eventuales.

Cuando se requiera transferir personal transitorio o contingente a personal permanente, deberá crearse la posición de Barú Concejo Municipal.



ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO: Servicios especiales. Los servicios especiales comprenden los servicios prestados por profesionales, técnicos o personas naturales que no son empleados públicos, siempre que no se tengan cargos similares en la estructura de puesto de la entidad. Se podrá cargar a esta partida la contratación de funcionarios.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Consultoría. La contratación de consultorías se ceñirá a los procedimientos previstos en la Ley 22 de 2006, sobre contrataciones públicas, y deberá contar previamente con la certificación del auditor Municipal de que cuenta con el financiamiento garantizado.

Los pagos de estos contratos se harán en forma parcial contra informe de avance y nota de aceptación satisfactoria, y el pago final, contra la aprobación del producto final de los servicios contratados.

ARTÍCULO VIGÈSIMO NOVENO: Gastos de representación. Solo tendrán derechos de gastos de representación los funcionarios que ocupen como titulares los cargos den Alcalde, Tesorero y Presidente del Concejo Municipal. Y los cargos que por la ley tengan derecho, siempre que en el presupuesto se provea la correspondiente asignación. Los gastos de representación se pagaran a los funcionarios mientras ejerzan sus respectivos cargos.

ARTICULO TRIGESIMO: Viáticos en el interior del país. Cuando se viaje en misión oficial dentro del territorio nacional, se reconocerán viáticos por concepto de alimentación y hospedaje de acuerdo con la siguiente tabla: B/.75.00 diarios.

Desayuno	B/.5.00
Almuerzo	B/.8.00
Cena	B/.8.00
Hospedaje	B/.54.00

Cuando la misión se cumpla en un día, solo se le reconocerán como viáticos los gastos de transporte y alimentación. En caso de que debe cumplirse en el lugar habitual de trabajo, fuera de las horas laborables, podrá reconocerse el gasto de alimentación y transporte con cargo a dichas partidas. Los funcionarios municipales deberán rendir un informe de los resultados de la misión oficial realizada a su superior jerárquico.

ARTICULO TRIGÈSIMO PRIMERO: Viáticos en el exterior del país. En los casos en que sea necesario enviar funcionarios en misiones oficialmente fuera del país, el alcalde que solicite la autorización para el viaje representara al Ministerio de la Presidencia la petición de autorización con no menos de quince días de antelación a la fecha de partida. La solicitud debe tener la siguiente información: el nombre del funcionario que habrá de viajar; el país a los países que visitara; el opición del viaje; los resultados esperado de la misión; el costo total del viaje, desglosando de grando de transporte y de viáticos de



funcionarios, y el detalle de la ruta o itinerario de las líneas aéreas que se utilizaran.

Europa Asia África y Oceanía

B/.6000.00 diarios

Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile

450.00 diarios

México, Centroamérica, el Caribe y el resto de América Latina B/.350.00 diarios

No se reconocerán viáticos al funcionario en emisión el día de regreso al país. Cuando un funcionario participe en un evento internacional y la institución patrocinadora del exterior no cubra la totalidad de los viáticos, recibirá el 50 % de la diferencia del viatico establecido para las misiones oficiales.

El funcionario designado para atender misión oficial relacionada con las funciones que ejerce deberá presentar un informe sustantivo sobre los resultados de la misión atendida a su regreso del país.

Cuando el funcionario asista por algún evento cuya modalidad esté relacionada con las funciones que ejerce deberá presentar un informe sustantivo sobre los resultados de la misión atendida a su regreso del país.

Cuando el funcionario asista por algún evento cuya modalidad esté relacionada a una capacitación, deberá presentar el certificado que otorga el organismo respectivo, a su regreso al país.

ARTÌCULO TRIGÈSIMO SEGUNDO: viajes de funcionarios municipales al exterior, en misión oficial viajaran en clase económica.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: Ejecución de inversiones. La ejecución de inversiones se inicia con el llamado al acto público o la solicitud de la excepción o la solicitud de la excepción. Para tal fin, se deberá contar previamente con su autorización en el Presupuesto del Municipio y la disponibilidad de la partida presupuestaria correspondiente.

La solicitud de excepción deberá indicar la partida presupuestaria con el cargo a la cual se realizara el gasto.

ARTÍCULO TRIGÈSIMO CUARTO: Inversiones públicas por contrato.

Las inversiones públicas se realizaran por contrato. Para este propósito, el Municipio preparara o contrataran, con cargo al proyecto, los servicios de profesionales o técnicos y de firmas privadas para la confección de los correspondientes pliegos, planos, especificaciones y cronogramas de trabajo que servirán para la realización del acto público y demás trámite pertinente.

ARTÍCULO TRIGÈSIMO QUINTO: Inversiones Públicas por administración directa. En caso de urgencia, las inversiones podrán ejecutarse por administración directa. El Municipio deberá contar, antes del inicio de la obra, con los planos terminados, rel presupuesto de la obra y el cronograma de

Province de Calique



realizaciones. El personal asignado a las oficinas ejecutoras de proyecto se podrá contratar como personal contingente o transitorio con cargo al presupuesto de funcionamiento y podrá permanecer hasta que concluya la Ejecución del proyecto. En los casos de proyectos de inversión, cuyas fuentes de financiamientos involucren recursos tantos locales como externos, se viabiliza la utilización del objeto de gastos personal transitorio para inversiones (004).

PARAGRAFO: Los costos de la administración del proyecto, incluyendo al personal asignado, no excederán el 30% del monto total de la asignación anual del proyecto.

ARTICULO TRIGÈSIMO SEXTO: Traslado de partida. El traslado de partida es la transferencia de recursos en las partidas del presupuesto, con saldo disponible de fondos o sin utilizar, a otras que se hayan quedado con saldos insuficiente o que no tengan asignación presupuestaria.

Los traslados de partidas se podrán realizar entre el 15 de enero y el 20 de diciembre del año 2017.

ARTÌCULO TRIGÈSIMO SÈPTIMO: Créditos adicionales. Los créditos adicionales son los que aumentan el monto del Presupuesto General del estado y se dividen en dos clases: extraordinarios y suplementarios. Los extraordinarios son los que se aprueban con el fin de atender causas imprevistas y urgentes, así como los gastos que demanden la creación de un servicio y / o proyectos no previsto en ele Presupuesto. Los suplementarios son los destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto.

ARTÍCULO TRIGÈSIMO OCTAVO: Modificación a la estructura de puesto. Las modificaciones a la estructura de puesto que requiera la municipalidad, a fin de eliminar posiciones vacantes, crear posiciones nuevas, modificar posiciones existentes debidamente autorizados, deben ser presentadas y aprobadas o rechazadas por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TRIGÈSIMO NOVENO: Plazos e informes. El Municipio remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la Republica dentro de los primeros diez días de cada mes, un informe que muestre la ejecución presupuestaria con todos los detalles que sean solicitados, especialmente la información referente a sus ingresos, gastos.

ARTÌCULO CUADRAGÈSIMO: Cierre presupuestario. Cierre es la finalización de la vigencia presupuestaria anual después de la cual no se registra recaudación de ingresos ni se realiza compromiso de gastos con cargo al presupuesto clausurado. El cierre se realizara el 31 de diciembre de 2016.





El Municipio presentara el informe de cierre al concejo Municipal, Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la Nación dentro de los treinta días siguientes al cierre final.

ARTÍCULO CUADRAGÈSIMO PRIMERO: Presentación de anteproyecto de presupuesto. El Municipio presentara a la Comisión de Presupuesto del Concejo Municipal su anteproyecto de presupuesto para cada vigencia fiscal, a más tardar el 30 de diciembre, si no regirá el presupuesto con sus modificaciones dela año anterior.

ARTÌCULO CUADRAGÈSIMO SEGUNDO: Este acuerdo rige a partir de su sanción.

"Dado en la ciudad de Puerto Armuelles, Distrito de Baru, a los once (11) del mes de enero de 2017".

H.R. EUGENIO QUINTERO BATISTA

Presidente del Concejo Municipal

De Baru

H.R. MARTA MORENO

H.R Corregimiento de Limones

H.R. ROSA AMINTA DE PITTI

H.R Corregimiento de Baco

ALEJANDRO BERROA PIMENTEL

Secretario del Concejo Municipal

De Bar

H.R ROGER CAMARGO

H.R Corregimiento de Rodolfo Aguilar

Delgado/

H.R. LUIS OSCAR MENDOZA

H.R Corregimiento de Progreso

FRANKLIN VALDES PITTI

Alcalde del Distrito de Baru

Firmas que aprueban el presupuesto del Municipio de Baru del 2017.

C. , sejo Municipai de Barú



MUNICIPIO DE BARU PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

ENTIDAD: 526 MUNICIPIO DE BARU

1.0.0.0.00 1.1.2.0.00 1.1.2.5.00 1.1.2.5.03 1.1.2.5.04 1.1.2.5.05 1.1.2.5.06 1.1.2.5.08 1.1.2.5.09 1.1.2.5.10 1.1.2.5.10	INGRESOS CORRIENTES IMPUESTOS INDIRECTOS SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS AL POR MAYOR EST. DE VENTA DE AUTO. ACCES Y EQUIPO PESADO ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE MADERA ESTABLECIMIENTO DE VENTAS AL X MENOR ESTABLECIMIENTO DE VTAS. DE LICOR X MENOR MERCADOS PRIVADOS CASETAS SANITARIAS ESTACIONES DE VENTAS DE COMBUSTIBLES TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE AUTOS FLORISTERIAS FARMACIAS	3,925,963 3,875,963 2,236,460 503,760 2,200 5,000 72,000 66,000 1,500 5,500 6,000 3,000
1.1.2.0.00 1.1.2.5.00 1.1.2.5.01 1.1.2.5.03 1.1.2.5.04 1.1.2.5.05 1.1.2.5.06 1.1.2.5.08 1.1.2.5.09 1.1.2.5.10	IMPUESTOS INDIRECTOS SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS AL POR MAYOR EST. DE VENTA DE AUTO. ACCES Y EQUIPO PESADO ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE MADERA ESTABLECIMIENTO DE VENTAS AL X MENOR ESTABLECIMIENTO DE VTAS. DE LICOR X MENOR MERCADOS PRIVADOS CASETAS SANITARIAS ESTACIONES DE VENTAS DE COMBUSTIBLES TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE AUTOS FLORISTERIAS	2,236,460 503,760 2,200 5,000 2,000 72,000 66,000 1,500 5,500 6,000 3,000
1.1.2.5.00 1.1.2.5.01 1.1.2.5.03 1.1.2.5.04 1.1.2.5.05 1.1.2.5.06 1.1.2.5.08 1.1.2.5.09 1.1.2.5.10	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS AL POR MAYOR EST. DE VENTA DE AUTO. ACCES Y EQUIPO PESADO ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE MADERA ESTABLECIMIENTO DE VENTAS AL X MENOR ESTABLECIMIENTO DE VTAS. DE LICOR X MENOR MERCADOS PRIVADOS CASETAS SANITARIAS ESTACIONES DE VENTAS DE COMBUSTIBLES TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE AUTOS FLORISTERIAS	503,760 2,200 5,000 2,000 72,000 66,000 1,500 5,500 6,000 3,000
1.1.2.5.01 1.1.2.5.03 1.1.2.5.04 1.1.2.5.05 1.1.2.5.06 1.1.2.5.08 1.1.2.5.09 1.1.2.5.10	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS AL POR MAYOR EST. DE VENTA DE AUTO. ACCES Y EQUIPO PESADO ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE MADERA ESTABLECIMIENTO DE VENTAS AL X MENOR ESTABLECIMIENTO DE VTAS. DE LICOR X MENOR MERCADOS PRIVADOS CASETAS SANITARIAS ESTACIONES DE VENTAS DE COMBUSTIBLES TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE AUTOS FLORISTERIAS	503,760 2,200 5,000 2,000 72,000 66,000 1,500 5,500 6,000 3,000
1.1.2.5.03 1.1.2.5.04 1.1.2.5.05 1.1.2.5.06 1.1.2.5.08 1.1.2.5.09 1.1.2.5.10	ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS AL POR MAYOR EST. DE VENTA DE AUTO. ACCES Y EQUIPO PESADO ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE MADERA ESTABLECIMIENTO DE VENTAS AL X MENOR ESTABLECIMIENTO DE VTAS. DE LICOR X MENOR MERCADOS PRIVADOS CASETAS SANITARIAS ESTACIONES DE VENTAS DE COMBUSTIBLES TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE AUTOS FLORISTERIAS	2,200 5,000 2,000 72,000 66,000 1,500 5,500 6,000 3,000
1.1.2.5.04 1.1.2.5.05 1.1.2.5.06 1.1.2.5.08 1.1.2.5.09 1.1.2.5.10	ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE MADERA ESTABLECIMIENTO DE VENTAS AL X MENOR ESTABLECIMIENTO DE VTAS. DE LICOR X MENOR MERCADOS PRIVADOS CASETAS SANITARIAS ESTACIONES DE VENTAS DE COMBUSTIBLES TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE AUTOS FLORISTERIAS	2,000 72,000 66,000 1,500 5,500 6,000 3,000
1.1.2.5.05 1.1.2.5.06 1.1.2.5.08 1.1.2.5.09 1.1.2.5.10	ESTABLECIMIENTO DE VENTAS AL X MENOR ESTABLECIMIENTO DE VTAS. DE LICOR X MENOR MERCADOS PRIVADOS CASETAS SANITARIAS ESTACIONES DE VENTAS DE COMBUSTIBLES TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE AUTOS FLORISTERIAS	72,000 66,000 1,500 5,500 6,000 3,000
1.1.2.5.06 1.1.2.5.08 1.1.2.5.09 1.1.2.5.10	ESTABLECIMIENTO DE VTAS. DE LICOR X MENOR MERCADOS PRIVADOS CASETAS SANITARIAS ESTACIONES DE VENTAS DE COMBUSTIBLES TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE AUTOS FLORISTERIAS	66,000 1,500 5,500 6,000 3,000
1.1.2.5.08 1.1.2.5.09 1.1.2.5.10	MERCADOS PRIVADOS CASETAS SANITARIAS ESTACIONES DE VENTAS DE COMBUSTIBLES TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE AUTOS FLORISTERIAS	1,500 5,500 6,000 3,000
1.1.2.5.09 1.1.2.5.10	CASETAS SANITARIAS ESTACIONES DE VENTAS DE COMBUSTIBLES TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE AUTOS FLORISTERIAS	5,500 6,000 3,000
1.1.2.5.10	ESTACIONES DE VENTAS DE COMBUSTIBLES TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE AUTOS FLORISTERIAS	6,000 3,000
	TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE AUTOS FLORISTERIAS	3,000
1.1.2.5.12	FLORISTERIAS	
the register received		
1.1.2.5.15	TEARMACIAS I	500
1.1.2.5.16	[12] [13] [13] [13] [13] [13] [13] [13] [13	4,000
1.1.2.5.18	JOYERIAS Y RELOJERIAS	2,000
1.1.2.5.19	LIBRERÍA Y ARTICULOS DE OFICINA	1,200
1.1.2.5.22	MUEBLERIAS Y EBANISTERIAS	6,200
1.1.2.5.23	DISCOTECAS	500
1.1.2.5.24	FERRETERIAS	6,000
1.1.2.5.25	BANCOS Y CASAS DE CAMBIO	2,500
1.1.2.5.26 1.1.2.5.27	CASA DE EMPEÑO Y PRESTAMOS CLUBES DE MERCANCIA	5,000
1.1.2.5.2 <i>1</i> 1.1.2.5.28	AGENTE DISTRIB. COMTAS Y REPT FABRICAS	10
1.1.2.5.30	ROTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	8,500
1.1.2.5.35	APARATOS DE MEDICION	5,500 1,300
1.1.2.5.39	DEGUELLO DE GANADO	10,000
1.1.2.5.40	REST. CAFES. Y OTROS ESTAB. DE EXP COMIDAS	6,500
1.1.2.5.41	HELADERIAS Y REFRESQUERIAS	4,500
1.1.2.5.42	CASAS DE HOSPEDAJES Y PENSIONES	2,000
1.1.2.5.43	HOTELES, MOTELES Y CABAÑAS	2,000
1.1.2.5.44	CASAS DE ALOJAMIENTO OCASIONAL	400
1.1.2.5.46	SALONES DE BAILE BALNEARIOS Y SITIOS RECREATIVOS	300
1.1.2.5.47	CAJAS DE MUSICA	1,200
1.1.2.5.48	APARATOS DE JUEGOS MECANICOS	100
1.1.2.5.49	BILLARES	2,500
1.1.2.5.50	ESPECTACULOS PUBLICOS CON CARÁCTER LUCRATIVO	100
1.1.2.5.51	GALLERAS, BOLOS Y BOLICHES	2,200
1.1.2.5.52	BARBERIAS, PELUQUERIAS Y SALONES BELLEZA	1,500
1.1.2.5.53	LAVANDERIAS Y TINTORERIAS	300
1.1.2.5.54	ESTUDIOS FOTOGRAFICOS Y DE TELEVISION	150
1.1.2.5.61	LABORATORIOS Y CLINICAS PRIVADAS	1,000
1.1.2.5.64	FUNERARIAS Y VELATORIOS PRIVADOS	300
1.1.2.5.65	SERVICIOS DE FUMIGACION	2,700
1.1.2.5.70	SEDERIA Y COSMETERIA	3,500
1.1.2.5.73	ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS DE CALZADOS	6,000
1.1.2.5.74	JUEGOS PERMITIDOS	100
1.1.2.5.99	OTROS N.E.O.C	250,000
1.1.2.6.00	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	68,700
1.1.2.6.02	FABRICA DE ACEITE Y GRASAS VEGETALES	36,000
1.1.2.6.07	FABRICA DE HIELO	300
1.1.2.6.11	PANADERIAS, DULCERIAS Y REPOSTERIAS	1,500
1.1.2.6.23	SASTRERIA Y MODISTERIA	100
1.1.2.6.50	FABRICA DE CEMENTO	4,000
1.1.2.6.54	FABRICA DE BLOQUES, TEJAS Y LADRILLOS	1,500
1.1.2.6.63	TALLER-IMPRENTA-EDITORIAL-INDUSTRIA CONEXA	300
1.1.2.6.80	EXPLOTACION AGROINDUSTRIAL BANANERA, PLATANERA Y OTROS	25,000
1.1.2.8.00	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	1,664,000
1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	1,600,000
1.1.2.8.11	CIRCULACION DE VEHICULOS PARTICULARES	35,000
1.1.2.8.12	CIRCULACION DE VEHICULOS COMERCIALES	16,000
1.1.2.8.14	CIRCULACION DE MOTOCICLETAS VILLIA de Chicatai	13,000





MUNICIPIO DE BARU PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

ENTIDAD: 526 MUNICIPIO DE BARU

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	RECOM. 2017
1.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,627,503
1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	17,100
1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	5,100
1.2.1.1.01	EDIFICIOS Y LOCALES	2,000
1.2.1.1.02	DE LOTES Y TIERRAS	100
1.2.1.1.08	DE BANCOS Y MERCADO PUBLICOS	3,000
1.2.1.3.00	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	12,000
1.2.1.3.08	PLACAS	10,000
1.2.1.3.10	IMPRESIÓN Y FORMULARIOS	2,000
1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,306,062
1.2.3.1.01	TRANSFERENCIA CORRIENTE DEL CORRIENTE CENTRAL	1,306,052
1.2.3.1.16	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	10
1.2.3.7.00	SECTOR PRIVADO	,
1.2.3.7.01	CUOTA GANADERA	70
1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	113,700
1.2.4.1.00	DERECHOS	106,000
1.2.4.1.09	EXTRACCION DE ARENA	70,000
1.2.4.1.12	CEMENTERIO PUB(INHUMACION-EXHUMACION)	11,000
1.2.4.1.14	USO DE ACERAS-PROPOSITOS VARIOS	6,000
1.2.4.1.16	FERRETES	2,000
1.2.4.1.26	ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	7,000
1.2.4.1.30	GUIAS DE TRANSPORTE	10,000
1.2.4.2.00	TASAS	7,700
1,2,4,2,14	TRASPASO DE VEHICULOS	2,500
1.2.4.2.18	PERMISO PARA LA VENTA DE LICOR X MENOR	100
1.2.4.2.19	PERMISO PARA BAILES Y SERENATAS	100
1.2.4.2.20	EXPEDICION DE DOCUMENTO	1,000
1.2.4.2,21	REFRENDO DE DOCUMENTO	2,000
1.2.4.2.31	REGISTRO DE BOTES Y OTROS	2,000
1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	190,641
1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	10,000
1.2.6.0.05	REMATES EN GENERAL	
1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	20,000
1.2.6.0.11	REINTEGROS	
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	160,641
1.4.2.0.00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	12,000
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	12,000
1.4.2.0.01	SALDO CORRIENTE	12,000
2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	50,000
2.1.0.0.00	RECURSOS PROPIO DE CAPITAL	50,000
2.1.1.0.00	VENTA DE ACTIVOS	50,000
2.1.1.0.00	VENTA DE BIENES INMUEBLES	50,000
2.1.1.1.01	TERRENOS	50,000
a. i. i. i.Vi		20,000
	Province Confidence	
	Engine a soluti	
42		



_	_
1	\circ
11	. 5 .
Ι'	1//
_ \	

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	RECOM. 2017
526	MUNICIPIO DE BARU	
526.0	FUNCIONAMIENTO	3,925,963.00
526.0.1.01001.	LEGISLACION MUNICIPAL	967,586.00
500 0 4 04 04 004 000	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	83,400.00
526.0.1.01.01.001.002 526.0.1.01.01.001.020	PERSONAL TRANSITORIO (SUELDOS)	6,850.00
	DIETAS	18,000.00
526.0.1.01.01.001.030 526.0.1.01.01.001.050	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS XIII MES	8,400.00 5,350.00
526.0.1.01.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	13,500.00
526.0.1.01.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	1,450.00
526.0.1.01.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	2,000.00
526.0.1.01.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	500,00
526.0.1.01.01.001.076 526.0.1.01.01.001.079	CUOTA PATRONAL ESPECIAL -ENFERMEDAD Y MATERNI. OTRAS CONTRIBUCIONES	500.00 2,500.00
526.0.1.01.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	3,000.00
526.0.1.01.01.001.120		
526.0.1.01.01.001.120 526.0.1.01.01.001.132	IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS OTROS GASTOS DE INFORMACION Y PUBLICIDAD	1,000.00 2,200.00
526.0.1.01.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	2,000.00
526.0.1.01.01.001.142	VIATICOS AL EXTERIOR	7,000.00
526.0.1.01.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	255,000.00
		·
526.0.1.01.01.001.152	TRANSPORTE AL EXTERIOR	2,700.00
526.0.1.01.01.001.182	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS	100.00
526.0.1.01.01.001.183	MANT. Y REP. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	100.00
526.0.1.01.01.001.189	OTROS MANTENIMIENTO Y REPARACION	100.00
526.0.1.01.01.001.194	INFORMACION Y PUBLICIDAD	1,800.00
526.0.1.01.01.001.195	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	56.00
526.0.1.01.01.001.196	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	33,000.00
526.0.1.01.01.001.197	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	100.00
526.0.1.01.01.001.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	100.00
526.0.1.01.01.001.232	PAPELERIA	1,000.00
526.0.1.01.01.001.243	PINTURA, COLORANTES Y TINTES	2,000.00
526.0.1.01.01.001.259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	200.00
526.0.1.01.01.001.261	ARTICULOS PARA RECEPCION	5,000.00
526.0.1.01.01.001.265	MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACION	100.00
526.0.1.01.01.001.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	200.00
526.0.1.01.01.001.273		
	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	500.00
526.0.1.01.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,000.00
526.0.1.01.01.001.291	ALIMENTOS Y BEBIDAS	41.00
526.0.1.01.01.001.294	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	154.00
526.0.1.01.01.001.295	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	89.00
526.0.1.01.01.001.298	UTILES Y MATERIALES DIVERSOS	117.00
526.0.1.01.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	5,000.00
526.0.1.01.01.001.370	MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS	2,000.00
526.0.1.01.01.001.611	DONATIVOS A PERSONAS	6,000.00
526.0.1.01.01.001.646	MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES	492,979.00
526.0.1.01.01.001.930	IMPREVISTOS	500.00
526.0.1.02001	Administracion Municipal	967,586.00

No. 28224

		1
- 25	/	
- /		r
ı	14	+
1	1	l ,

16

526.0.1.01.01.001.	Alastilla	
	Alcaldia	2,227,952.00
526.0.1.02.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	527,600.00
526.0.1.02.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	1,000.00
526.0.1.02.01.001.003	PERSONAL CONTINGENTE	272,615.00
526.0.1.02.01.001.030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	12,000.00
526.0.1.02.01.001.050	XIII MES	54,000.00
526.0.1.02.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	94,150.00
526.0.1.02.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	9,140.00
526.0.1.02.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	12,800.00
526.0.1.02.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	1,800.00
526.0.1.02.01.001.076	CUOTA PATRONAL ESPECIAL -ENFERMEDAD Y MATERNI.	3,000.00
526.0.1.02.01.001.091	SUELDOS	1,250.00
526.0.1.02.01.001.099	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	68,000.00
526.0.1.02.01.001.111	AGUA	8,000.00
526.0.1.02.01.001.114	ENERGIA ELECTRICA	45,000.00
526.0.1.02.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	8,000.00
526.0.1.02.01.001.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS	1,000.00
526.0.1.02.01.001.132	OTROS GASTOS DE INFORMACION Y PUBLICIDAD	7,600.00
526.0.1.02.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	10,000.00
526.0.1.02.01.001.142	VIATICOS aI EXTERIOR	5,000.00
526.0.1.02.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	85,000.00
526.0.1.02.01.001.152	TRANSPORTE AL EXTERIOR	
526.0.1.02.01.001.164	SEGUROS	3,000.00
		1,500.00
526.0.1.02.01.001.169	OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2,065.00
526.0.1.02.01.001.172	SERVICIOS ESPECIALES	22,100.00
526.0.1.02.01.001.181	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	250.00
526.0.1.02.01.001.182	MANTENIMIENTO Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQU.	3,450.00
526.0.1.02.01.001.192	SERVICIOS BÁSICOS	40,000.00
526.0.1.02.01.001.193	IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS	*
526.0.1.02.01.001.194	INFORMACION Y PUBLICIDAD	-
526.0.1.02.01.001.196	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	8,450.00
526.0.1.02.01.001.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	300.00
526.0.1.02.01.001.213	HILADOS Y TELAS	1,200.00
526.0.1.02.01.001.221	DIESEL	65,867.00
526.0.1.02.01.001.222	GAS	500.00
526.0.1.02.01.001.223	GASOLINA	9,000.00
526.0.1.02.01.001.224	LUBRICANTES	3,000.00
526.0.1.02.01.001.232	PAPELERIA	2,000.00
526.0.1.02.01.001.243 526.0.1.02.01.001.249	PINTURA, COLORANTES Y TINTES OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2,000.00
526.0.1.02.01.001.254	MATERIALES DE PLOMERIA	500.00 50.00
526.0.1.02.01.001.255	MATERIALES ELECTRICOS	1,000.00
526.0.1.02.01.001.259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	2,600.00
526.0.1.02.01.001.261	ARTICULOS PARA RECEPCIONES Repu.	23,435.00
526.0.1.02.01.001.262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS Pro-	1,500.00
526.0.1.02.01.001.272	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	3,500.00
526.0.1.02.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1

יירק אם ובלומיוים Mullac. פרי



526.0.1.02.01.001.280	REPUESTOS	16,530.00
526.0.1.02.01.001.291	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	-
526.0.1.02.01.001.293	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,000.00

MUNICIPIO DE BARU

PRESUPUESTO DE GASTOS

ENTIDAD: 526 MUNICIP	PIO DE BARU	
CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	RECOM. 2017
526.0.1.02.01.001.314	EQUIPO TERRESTRE	66,019.00
526.0.1.02.01.001.340	EQUIPO DE OFICINA	100.00
526.0.1.02.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	100.00
526.0.1.02.01.001.370	MAQUINARIAS Y EQUIPO VARIOS	1,500.00
526.0.1.02.01.001.380	EQUIPO DE COMPUTACION	2,000.00
526.0.1.02.01.001.513	EDIFICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES	600,000.00
526.0.1.02.01.001.549	OTRAS OBRAS SANITARIAS	2,000.00
526.0.1.02.01.001.611	DONATIVOS A PERSONAS	69,681.00
526.0.1.02.01.001.624	ADIESTRAMIENTO Y ESTUDIO	1,000.00
526.0.1.02.01.001.633	SUBSIDIOS DEPORTIVOS	30,000.00
526.0.1.02.01.001.639	OTRAS SIN FINES DE LUCRO	-
526.0.1.02.01.001.642	GOBIERNO CENTRAL	-
526.0.1.02.01.001.692	A PERSONAS	5,500.00
526.0.1.02.01.001.930	IMPREVISTOS	200.00
526.0.1,03001.	Administracion Finaciera	371,983.00
526.0.1.03.01.001	Tesoreria	340,508.00
526.0.1.03.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	141,510.00
526.0.1.03.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO (SUELDOS)	.=.
526.0.1.03.01.001.003	PERSONAL CONTIGENTE (SUELDOS)	34,890.00
526.0.1.03.01.001.030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	16,000.00
526.0.1.03.01.001.050	XIII MES	16,000.00
526.0.1.03.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	31,000.00
526.0.1.03.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	3,040.00
526.0.1.03.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	4,251.00
526.0.1.03.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	610.00
526.0.1.03.01.001.076	CUOTA PATRONAL ESPECIAL-ENFERMEDAD Y MATERNI.	1,000.00
526.0.1.03.01.001.091	VACACIONES	4,200.00
526.0.1.03.01.001.094	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	2,800.00
526.0.1.03.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	2,000.00
526.0.1.03.01.001.120	IMPRESIÓN, ENCUARDERNACION Y OTROS	10,200.00
526.0.1.03.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	3,000.00
526.0.1.03.01.001.142	VIATICOS al EXTERIOR	100.00
526.0.1.03.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	35,550.00
526.0.1.03.01.001.152	TRANSPORTE AL EXTERIOR	300.00
526.0.1.03.01.001.169	OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	100.00
526.0.1.03.01.001.196	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	1 a le Paremo 6,460.00
526.0.1.03.01.001.182	MANT. Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUI.	Trú 650.00
526.0.1.03.01.001.183	MANT. Y REPARACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFIC.	100.00
526.0.1.03.01.001.185	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTACION	200.00

sejo Munarpai de Barú

	1)
/	16	
	מו	

	attitudes to the second		AND
526.0.1.03.01.001.189	OTROS MANTENIMIENTO Y REPARA	CION	100.00
526.0.1.03.01.001.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMA	NO	-
526.0.1.03.01.001.197	SERVICIOS COMERCIALES Y FINAN	CIEROS	36.00
526.0.1.03.01.001.214	PRENDAS DE VESTIR		200.00
526.0.1.03.01.001.294	PRODUCTOS DE PAPELY CARTON		20.00
526.0.1.03.01.001.296	MATERIALES PARA CONSTRUCCION	Y MANTENIMIENTO	25,00
526.0.1.03.01.001.298	UTILES Y MATERIALES DIVERSOS		166.00
526.0.1.03.01.001.232	PAPELERIA		1,000.00
526.0.1.03.01.001.243	PINTURA COLORANTES Y TINTES		800.00
526.0,1,03,01.001.252	CEMENTO		-
526.0.1.03.01.001.255	MATERIALES ELECTRICOS		1,100.00
526.0.1.03.01.001.259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUC	CCION	4,100.00
526.0.1.03.01.001.262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		200.00
526.0.1,03.01,001,265	MATERIALES Y SUMINISTROS DE CI	OMPLITACION	100.00
526.0.1.03.01.001.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	5111 517 GIGIT	12,200.00
526.0.1.03.01.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA		1,000.00
C CANAL BECOME THE STATE OF SAME THE STATE			MA AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN
526.0.1.03.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		1,000.00
526.0.1.03.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA		1,000.00
526.0.1.03.01.001.370	MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS		1,400.00
526.0.1.03.01.001.380	EQUIPO DE COMPUTACION		2,000.00
526.0.1.03.01.001.624	ADIESTRAMIENTO Y ESTUDIO		100.00
526.0.1.03.01.001.635	EMPRESAS PRODUCTORAS Y COMI	ERCIALES	127 1576 - 55 - 55
526.0.1.03.01.001.694	SECTOR PRIVADO		
526.0.1.03.02.001	Control Fiscal		31,475.00
526.0.1.03.02.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)		19,200.00
526.0.1.03.02.001.002	PERSONAL TRANSITORIO (SUELDO	S)	1,500.00
526.0.1.03.02.001.050	XIII MES		1,175.00
526.0.1.03.02.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SO	CIAL	3,000.00
526.0.1.03.02.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDI	JCATIVO	325.00
526.0.1.03.02.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PRO	FESIONAL	500.00
526.0.1.03.02.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO	COMPLEMENTARIO	100.00
526.0.1.03.02.001.076	CUOTA PATRONAL ESPECIAL-ENFE	RMEDAD Y MATERNI.	300.00
526.0,1.03,02.001,091	VACACIONES		3,600.00
526.0.1.03.02.001.120	IMPRESIÓN, ENCUARDERNACION Y	OTROS	125.00
526.0.1.03.02.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS		200.00
526.0.1.03.02.001.181	MANTENIMIENTO Y REPARACION DI	EDIFICIOS	100.00
526.0.1.03.02.001.182	MANTENIMIENTO Y REPARACION DI	E MAQ. Y OTROS EQU.	100.00
526.0.1.03.02.001,231	IMPRESOS		50.00
526.0.1.03.02.001.232	PAPELERIA		150.00
526.0.1.03.02.001.243	PINTURA COLORANTES Y TINTES		150.00
526.0.1.03.02.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		150.00
526.0.1.03.02.001.340	EQUIPO DE OFICINA	-	200.00
526.0.1.03.02.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA		150.00
526.0.1.03.02.001.370	MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS	Provi -18 de ('nin-ju	200.00
526.0.1.03.02.001.380	EQUIPO DE COMPUTACION	Distrito de Barú	200.00
526.0.2	Servicios Municipales		239,842.00
	<u> </u>	110	•



526.0.2.01001	Abastecimiento	7,640.00
526.001.01.001.	Mercado Municipal	7,640.00
526.0.2.01.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	6,000.00
526.0.2.01.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO (SUELDOS)	•
526.0.2.01.01.001.050	XII MES	550.00
526.0.2.01.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	810.00
526.0.2.01.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	100.00
526.0.2.01.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	140.00
526.0.2.01.01.001.076	CUOTA PATRONAL ESPECIAL ENFERMEDAD Y MATERNI.	40.00
526.0.2.02001	INFRAESTRUCTURA	70,790.00
526.0.2.02.01.001.	Ingenieria Municipal	70,790.00
526.0.2.02.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	40,800.00
526.0.2.02.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO (SUELDOS)	3,100.00
526.0.2.02.01.001.050	XII MES	3,860.00
526.0.2.02.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	5,700.00
526.0.2.02.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	660.00

MUNICIPIO DE BARU

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

ENTIDAD: 526 MUNICIPIO DE BARL

CODIGO	DETALLE DEL CONCEP	то	RECOM. 2017	
526.0.2.02.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESI	ONAL	930.00	
526.0.2.02.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COM	MPLEMENTARIO	125.00	
526.0.2.02.01.001.076	CUOTA PATRONAL ESPECIAL ENFERMEI	DAD Y MATERNI.	215.00	
526.0.2.02.01.001.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS	S	100.00	
526.0.2.02.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS		200.00	
526.0,2.02.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS		11,100.00	
526.0.2.02.01.001.196	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS		1,300.00	
526.0.2.02.01.001.214	PRENDAS DE VESTIR		100.00	
526.0.2.02.01.001.223	GASOLINA			
526.0.2.02.01.001.224	LUBRICANTES	2222	2 <u>2</u> 3	
526.0.2.02.01.001.232	PAPELERIA	LUBO 6860 S 28 S 28 S 28 S	300.00	
526.0.2.02.01.001.243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES		
526.0.2.02.01.001.255	MATERIALES ELECTRICOS	100.00		
526.0.2.02.01.001.262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		100.00	
526.0.2.02.01.001.265	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTR	ROS DE COMPT.	250.00	
526.0.2.02.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		300.00	
526.0.2.02.01.001.280	REPUESTOS	/- CAST TRANSPORTER TO STREET TO STREET	150.00	
526.0.2.02.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA		500.00	
526.0.2.02.01.001.340	EQUIPO DE OFICINA		700.00	
526.0.2.02.01.001.370	MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS		100.00	
526.0.2.03001.	Otros Servicios Municipales		161,412.00	
526.0.2.03.01.001.	Cementerio		28,427.00	
526.0.2.03.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	Republi a Je Palismo	20,100.00	
526.0.2.03.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO (SUELDOS)	Provi - na de Crisiqui Listrito de Barú	-	
526.0.2.03.01.001.050	XII MES		2,225.00	
526.0.2.03.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	7	3,540.00	



526.0.2.03.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	400.00
526.0.2.03.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	575.00
526.0.2.03.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	85.00
526.0.2.03.01.001.076	CUOTA PATRONAL ESPECIAL ENFERMEDAD Y MATERNI.	152.00
526.0.2.03.01.001.111	AGUA	500.00
526.0.2.03.01.001.112	CALZADO	250.00
526.0.2.03.01.001.243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	100.00
526.0.2.03.01.001.262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	500.00
526.0.2.03.03.02.001.	Aseo y Ornato	132,985.00
526.0.2.03.02.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	97,350.00
526.0.2.03.02.001.002	PERSONAL TRANSITORIO (SUELDOS)	*
526.0.2.03.02.001.050	XII MES	8,625.00
526.0.2.03.02.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	16,000.00
526.0.2.03.02.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	2,000.00
526.0.2.03.02.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	4,000.00
526.0.2.03.02.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	340.00
526.0.2.03.02.001.076	CUOTA PATRONAL ESPECIAL ENFERMEDAD Y MATERNI.	600.00
526.0.2.03.02.001.182	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUIN. Y OTROS	1,000.00
526.0.2.03.02.001,221	DIESEL	70.00
526.0.2.03.02.001.224	LUBRICANTES	1,000.00
526.0.2.03.02.001.242	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,000.00
526.0.2.03.02.001,280	REPUESTOS	1,000.00
526.0.3	Administracion de Justicia	118,600.00
526.0.3.00.01.001.	Corregidurias	118,600.00
526.0.3.00.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	87,630.00
526.0.3.00.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO (SUELDOS)	5,515.00
526.0.3.00.01.001.050	XII MES	8,225.00
526.0.3.00.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	12,420.00
526.0.3.00.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	1,400.00
526.0.3.00.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	1,960.00
526.0.3.00.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	280.00
526.0.3.00.01.001.076	CUOTA PATRONAL ESPECIAL-ENFERMEDAD Y MATERNI	470.00
526.0.3.00.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	300.00
526.0.3.00.01.001.232	PAPELERIA	100.00
526.0.3.00.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	300.00
TOTAL STATE OF THE		



ESTRUCTURA DL PERSONAL AÑO 2016

Nº EMPLEADO	CARGO			
0.1.01.01.001.001	CONCEIO MUNICIPAL	1	MONTO ACTUAL	
1001	SECRETARIO	650.00	7,800.00	550
1002	SUB-SECRETARIA	500.00	6,000.00	400
1003	RELACIONISTA PÚBLICO	500.00	6,000.00	400
1004	OFICINISTA	800.00	9,600.00	550
1005	SECRETARIA 1	500.00	6.000.00	400
1006	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	700.00	8.400.00	550
1007	ASESOR LEGAL	1,200.00	14.400.00	550
1008	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	700.00	8.400.00	550
1009	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	700.00	8.400.00	550
1010	OFICINISTA	700.00	8,400.00	550
s 				
0.1.02.01.001.001	ALACALDIA			salvente da Printe da Calendaria
2001	ALCALDE	3.000,00	36.000,00	550,00
2002	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1.200,00	14.400,00	550,00
2003	SECRETARIA GENERAL	765,00	9.180,00	550,00
2005	SECRETARIA GENERAL	590,00	7.080,00	540,00
2009	TRABAJADOR MANUAL	500,00	6.000,00	500,00
2010	MENSAJERO INTERNO	500.00	6.000,00	500,00
2012	TRABAJADOR MANUAL II	500,00	6.000,00	500,00
2013	RELACIONISTA PÚBLICO	500,00	6.000,00	500,00
2014	OFICINISTA AUXILIAR	500,00	6.000,00	500,00
2015	MENSAJERO INTERNO	500,00	6.000,00	500.00
2017	OFICINISTA	525,00	6.300,00	525,00
2021	OFICINISTA III	1.200,00	14.400,00	550,00
2034	MECANICO DE MANTENIMIENTO I	550,00	6.600,00	550,00
2035	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	800,00	9.600,00	500,00
3003	JEFE DE CONTABILIDAD DE ENERO A JUN	00,008 OI	9.600.00	550,00
3008	ALBAÑIL I	500,00	6.000,00	400,00
3009	JEFE DE PLANILLAS DE ENERO A JUNIO	650,00	7.810,00	500,00
3016	ASISTENTE DE CONTABILIDAD ENERO A JUNIO	675,00	8.100,00	550,00
4002	ELECTRICISTA I	500,00	6.000,00	500,00
4004	PROMOTOR DEPORTIVO	500,00	6.000,00	500,00
5105	INSPECTOR I	850,00	10.200,00	550,00
5202	ALBAÑIL I	500,00	6.000,00	500,00
5204	SOLDADOR I	500,00	6.000,00	500,00
5211	FONTANERO I	500,00	6.000.00	500,00
5219	AYUDANTE SOLDADOR	500,00	6.000,00	500,00
5233	PLANIFICADOR I	600,00	7.200,00	550,00
5235	RECAUDADOR I	500,00	6.000,00	500,00
5236	INSPECTOR DE PROYECTOS III	1.000.00	12.000.00	550,00
2036	RELACIONISTA PÚBLICO	500,00	6000.00	500,00
2037	ALBAÑILI	500,00	6000,00	500,00
2038	TRABAJADOR MANUAL	500,00	6000,00	500,00
2039	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	700,00	8.400,00	550,00
2040	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	700,00	8.400,00	550,00
2041	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	700,00	8.400,00	550,00
2042	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	850,00	10.200,00	550,00
2043	CONTADOR	550,00	6000,00	550,00
2004	ANALISTA DE PRESUPUESTO	1,300,00	15.600,00	550,00
2044	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	700,00	8.400,00	550,00
2045	ASESOR LEGAL	800,00	9.600,00	550,00
2046	CONDUCTOR DEL VEHICULO	580,00	6.960,00	550,00
2047	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	700,00	8.400,00	550,00
2047	ACICTENITE ADMINISTRATIVODIA,4 Je F	" . IT . 700 00	8.400,00	550,00
2049	Provide de C	ייייין עובסט חת	6.960,00	550,00
E-U-T-J	INSPECTOR MUNICIPAL Listrito de	3012	87	



550,00 500,00 550,00 550,00 500,00

2050	RELACIONISTA PÚBLICO	550,00	6.600,00
2051	TRABAJADOR MANUAL	500,00	6.000,00
2052	CONDUCTOR DE VEHICULO	600,00	7.200,00
2053	OFICINISTA	600,00	7.200,00
2054	EBANISTA	500,00	6.000,00
2055	ALBAÑIL I	500, 00	6.000, 0 0
2056	ALBAÑIL I	500, 00	6.000,00
2057	CONDUCTOR DE VEHICULO	500,00	6.000,00
2058	CONDUCTOR DE VEHICULO	600,00	7.200,00
2059	CONDUCTOR DE VEHICULO	600,00	7.200,00
2060	CONDUCTOR DE VEHICULO	600,00	7.200,00
2061	CONDUCTOR DE VEHICULO	800,00	9.600,00
	TOTALES	37.415,00	448.980,00
0.1.02.03.001.001	COMPRAS		
2007	OFICINISTA	500,00	6.000,00
2018	JEFE DE COMPRAS I	610,00	7.320,00
2011	COTIZADOR DE PRECIOS I		6.000,00
	TOTALES	1.610,00	19.320,00
0.1.02.04.001.001	PERSONAL		
5215	ANALISTA DE PERSONAL I	720	6.000,00
6009	JEFE DE PERSONAL I	500,00	6.000,00
	TOTALES	1.000,00	12.000,00
0.1.02.11.001.001	DEPARTAMENTO DE TRAN		C 000 00
5217	OFICINISTA	500,00 CION 500,00	6.000,00 6.000,00
5225	ASISTENTE DE INVESTIGAC TOTALES	1.000,00	12.000,00
0.1.02.12.001.001	SEGURIDAD MUNICIPAL	1.000,00	12.000,00
5218	CELADOR	500,00	6.000,00
5221	CELADOR	500,00	6.000,00
6012	CELADOR	500,00	6.000,00
6013	CELADOR	500,00	6.000,00
6014	CELADOR	500,00	6.000,00
6022	CELADOR	500,00	6.000,00
6023	CELADOR	500,00	6.000,00
6024	CELADOR	500,00	6.000,00
6025	CELADOR	500,00	6.000,00
6026	CELADOR	500,00	6.000,00
6027	CELADOR	500,00	6.000,00
6028	CELADOR	500,00	6.000,00
6029	CELADOR	500,00	6.000,00
	TOTALES	6.500,00	78.000,00
0.1.03.01.001.001	TESORERIA		
3001	TESORERO MUNICIPAL	1.400,00	16.800,00
3004	OFICINISTA	500,00	6.000,00
3005	CAJERO I	550,00	6.600,00
3006	RECAUDADOR I	500,00	6.000,00
3007	RECAUDADOR I	500,00	6.000,00
3010	TRABJADOR MANUAL	500,00	6.000,00
3011	OFICINISTA AUXILIAR	500,00	6.000,00
3012	OFICINISTA AUXILIAR	500,00	6.000,00
3014	CAJERO I	500,00	6.000,00
3017	OFICINISTA AUXILIAR	500,00	6.000,00
3018	MENSAJERO EXTERNO	500,00	6.000,00
3019	OFICINISTA AUXILIAR	500,00	6.000,00
3021	RECAUDADOR I	500,00	6.000,00
3022	CAJERO I	500,00	6.000,00
3023	RECAUDADOR III	500,00	6.009,00
5004	RECAUDADOR I	500,00	6.000,00
3024	JEFA DE RECAUDACION Y F	AGO 16 Pa 30 6 1	7.800,00
3025	OFICINISTA	Provinsia de Chi 500,00	6.000,00
3026	RECAUDADOR III	Distrito de BarZÓ0,00	8.400,00
		The state of the s	
	i i	Same and S	



3027	TRABJADOR MANUAL	500,00	6.000,00
3028	OFCINISTA DEPTO COBRO	580,00	6.960,00
3030	RECAUDADOR III ENERO A JUNIO	500,00	6.000,00
3031	RECAUDADOR III	500,00	6.000,00
3033	INSPECTOR I	500,00	6.000,00
3034	INSPECTOR I	500,00	6.000,00
	TOTALES	13.889,00	166.569,00
0.1.03.02.001.001	CONTROL FISCAL		
3101	OFCINISTA I	1.000,00	12.000.00
3102	SECRETARIA II	509.00	6.000,00
	TOTALES	1.500,00	18.000,00
0 2 02 04 004 004	SERV ICIOS MUNICIPALES		
0.2.02.01.001.001	MERCADO MUNICIPAL TRABALADOR MANUAL	500.00	6 000 00
5205	TRABAJADOR MANUAL TOTALES	500,00	6.000,00 6.000,00
0.2.02.01.001.001	INGIENERIA MUNICIPAL		0.000,000
5001	INGENERIA MUNICIPAL ENERO A JUNIO	800,00	9.600,00
5002	SECRETARIA II	500,00	6.000,00
5003	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	500,00	6.000,00
5005	INSPECTOR III	500,00	6.000,00
5006	INGENIERO MUNICIPAL	800,00	9.600.00
5505	TOTALES	3.100,00	37.200,00
0.2.03.01.001.001	CEMENTERIO	3.100,00	37.200,00
6015	TRABAJADOR MANUAL I	500,00	6.000,00
2008	TRABAJADOR MANUAL I	500,00	6.000,00
4001	TRABAJADOR MANUAL I	500,00	6.000,00
5102	JEFE DEL CEMENTERIO	500,00	6.000,00
	TOTALES	2.000,00	24.000,00
0.2.03.02.001.001	ORNATO Y ASEO	and profession Possion	Per 100 you to balk 200 Mail of the Patricine
2006	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	500,00	6.000.00
5104	OFICINISTA	500,00	6.000,00
5107	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	500,00	6.000,00
5201	MECANICO DE MANTENIMIENTO	500,00	6.000,00
5206	AYUDANTE GENERAL	500,00	6.000,00
5208	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	550,00	6.600,00
5228	AYUDANTE GENERAL	500,00	6.000,00
522 9	AYUDANTE GENERAL	500,00	6.000,00
5231	CONDUCTOR DEL VEHICULO I	800,00	9.600,00
6003	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	500,00	6.000,00
6016	CONDUCTOR DE VEHICULO I	500,00	6.000,00
6017	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	500,00	6.000,00
6018	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	500,00	6.000,00
6019	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	500,00	6.000,00
6020	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	500,00	6.000,00
6030	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	500,00	6.000,00
6031	TRABAJADOR DE ASEO URBANO	500,00	6.000,00
	TOTALES	8.900,00	106.800,00
0.3.00.01.001.00.	CORREGIOURIAS	F00 00	C 000 00
2016 2019	SECRETARIA I	500,00	6.000,00
5226	SECRETARIA I CORREGIDOR	500,00	6.000,00 6.000,00
5230	TRABAJADOR MANUALI	500,00 500,00	6.000,00
6001	CORREGIDOR I	650,00	7.800,00
6002	CORREGIDOR I	515,00	6.180,00
6002	CORREGIDOR I	500,00	6.000,00
6005	SECRETARIA I	500,00	6.000,00
6005	CORREGIDOR I	500,00	6.000,00
6007	SECRETARIA I	500,00	6.000,00
6008	CORREGIDOR (Republica de Farrama	500,00	6.000,00
6010	SECRETARIA Provi de Consqui	500,00	6.000,00
STATE SAMPLES STATE	Distrito de Barú	A10000000000000	versions and 150 mag 🗸 🚾 500 VIII



6011 6021

TRABAJADOR MANUAL I CORREGIDOR I **TOTALES**

500,00 500,00 6.000,00 6.000,00

7.16, 00 public à le F85.980.00 provi na de Charqui Distrito do Sarú



INFORME DE VIGENCIAS AÑO 2016

Combustible y Lubicantes 526.01.02.01.001.293	Periodo de Junio a Diciembre/16	38,998.33
A Personas		
526.01.02.01.001.692	María Espinoza (Ataud 2015)	2,760.00
Dietas Honorables R.		
526.01.02.01.001.093	dietas de Septiembre a diciembre/2016	6,375.00
520.01.02.01.001.033	The state of the s	38
Transporte dentro del Pais		Sept. A Diciembre/16
526.01.02.01.001.196	Movilizacion de los H.R. y Luz Aida Gomez	79,600.00
	Depto Alcaldia(Humberto y Franklin S)	6,900.00
	Depto Ingenieria	3,200.00
	Tesoreria (Tesorero)	9,200.00
		98,900.00
Informacion y Publicidad		
526.01.02.01.001.194	Jose A. Mora(Diciembre/16)	150.00
Contribución a la seguridad		75 000 00
526.01.02.01.001.099	mes Octubre a Diciembre/2016	75,000.00
	arreglo de pago C.S.S Enero a Septiembre/17	48,221.64
		123,221.64
Servicios Basicos	W. L. 10 - 100-10 - 1 - 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	E CO2 27
526.01.02.01.001.192	Cable And Wireless Panama	5,682.27
	Edechi, S.A.	7,000.00
	Idaan Iglesia Catolica	1,270.95
	Idaan Asilo de Ancianos	5,939.50
	Idaan Biblioteca Publica	1,063.88
	Idaan Cementerio	1,244.52
	tdaan Casa Municipal	5,126.15
	Casa Comunal de Progreso	91.76
	Mercado Nuevo	11,856.14
	Mercado Publico	5,726.66
	Restaurante del Mercado	648.96
	Total	32,968.52
Caina Bilanuda-	Alcaldia	12,000.00
Cajas Menudas	Consejo	1,000.00
	Tesoreria	1,000.00
	is supplied to the Edd	2,200,00
		14,000.00
	Gran Total	330,055.76
	prov. ia de ('nindul provi	



CUENTAS SIN PROCESAR

Utiles de Aseo del Consejo	125.56
Compra de Impresora y parlante (concejo)	509.29
Arregio Floral (Concejo)	53.50
Viaticos Lic. Humberto Serrano	2,199.30
Luis Oscar Mendoza	223.05
Casa Cheong (materiales Electricos y Plomeria)	135.62
Casa Cheong	155.20
Casa Cheong (Materiales Electricos)	225.56
Ramon Suira	208.00
Materiales Man, S.A.	438.06

4,273.14



REPÚBLICA DE PANAMÁ





ACUERDO Núm. 01

(Del 07 de enero de 2010)

POR MEDIO DE LA CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE, MODIFICA EL ARTICULO DOS (02); CÓDIGO 1.2.1.4.02, DEL ACUERDO Nº. 49 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1999.

El Concejo Municipal del Distrito de Boquete, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Municipal Nº. 49 del 28 de Octubre de 1999, se estableció el Régimen Impositivo Municipal del Distrito de Boquete.

Que, en el Distrito de Boquete actualmente los comercios, supermercados, entre otros, generan gran cantidades de desechos sólidos, que no cubren el costo de la recolección.

Que, este cobro no se ajusta equitativamente a los ingresos mensuales que recibe cada comercio.

Que, de acuerdo al Artículo 17, ordinal Octavo de la Ley 106, del 08 de Octubre de 1973, modificada por la ley Nº. 52 de 1984, le compete al Concejo Municipal, entre otras cosas establecer o modificar impuestos, contribuciones, derechos y tasas de conformidad con las leyes.

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el Artículo Nº. 92 (dos) Código 1.2.1.4.02 que dice así: Aseo y Recolección de Basura. Incluye los ingresos que percibe el Municipio por brindar el servicio de Recolección de Basura a la comunidad, pagarán por mes o fracción de mes, quedando así:

1.2.1.4.02 Aseo y Récolección de Basura: Comercial B/: 6.00 a B/. 20 B/. 20.00 Supermercados B/. 50.00 B/. 200.00 а Mini Super B/. 20.00 a B/. 100.00 Abarrotarías 5.00 10.00 B/. а B/. **Kioscos** B/. 5.00 a B/. 10.00 **Autobaños** B/. 5.00 а B/. 10.00 Otros B/. 5.00 B/. 10.00 a

SEGUNDO: Este Acuerdo comienza a regir a partir de su aprobación y promulgación en Gaceta Oficial y deroga cualquier disposición que le sea contraria

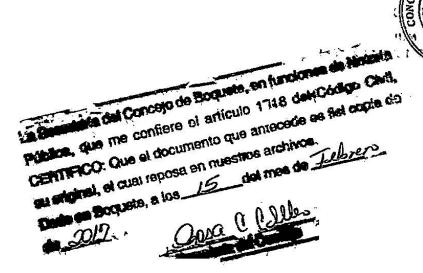
Presentado a la consideración de la sala por la Comisión de Hacienda.

Dado en el Salón de reuniones del Consejo Municipal de Boquete a los 07 días de enero de 2010.

NICIPAL

H. R. GLORIA N. GOMEZ Presidenta de Concejo

URI GUERRA Secretaria del Concejo





ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE

secretido hay 08 ar 01 de 20 10

07 DE ENERO DE 2010

viendo las 6:55 am lo aesdacho del Senor Alcaide par

овостріваю

"APROBADO"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MANOLO E RUIZ C Alcalde Municipal

Distrito de Boquete

HIA DEL C. MIRANDA G. Secretaria,



PROVINCIA DE CHIRIQUI, REPUBLICA DE PANAMA
TELEFAX 720-1321.

ACUERDO Núm. 06 DEL 02 DE FEBRERO DE 2017)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE APRUEBA QUE LA JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE REFUERCE LA PARTIDA DE PLANILLA DE LA OFICINA DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DENTRO DEL MUNICIPIO DE BOQUETE/DEPARTAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE CONSTITUIDA POR LAS SEIS (6) JUNTAS COMUNALES Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BOQUETE, CREADA SEGÚN ACUERDO NUMERO 08 DEL 10 DE MAYO DE 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY; Y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a la Ley 37 de 2009 modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, el proceso de Descentralización de la Administración Pública en los Municipios persigue lograr el Desarrollo sostenible e integral del País mediante la delegación y el traslado de competencias administrativas, económicas, políticas y sociales del órgano ejecutivo en forma gradual, progresiva, ordenada, regulada y responsable.

Que, el Artículo 55 se adiciona el Capítulo II al Título XI de la Ley 37 de 2009, así: Capítulo II Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales.

Artículo 135-A. Se crea el Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales, el cual contendrá los proyectos sectoriales de acciones específicas de la Administración Pública Municipal que tiendan a mejorar, regular, crear o supervisar sectores específicos de desarrollo que tengan la finalidad de explotar las ventajas comparativas territoriales, fortalecer el desarrollo social, educativo y de salud, combatir la pobreza, promover la inclusión de jóvenes, personas con discapacidad, grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados y proveer de servicios públicos, en procura del bienestar general de la población de la jurisdicción del municipio.

Los proyectos de inversión tendrán que cumplir con las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Inversión Pública y el Artículo 23 de la Ley 34 de 2008, de Responsabilidad Social Fiscal.

Que, en vista de que ya se encuentra constituida la oficina del Programa de Obras de inversión y Servicios Municipales y se hace necesario que la Junta Comunal de Bajo Boquete refuerce dicha partida para gastos de planilla de la Junta Comunal de Bajo Boquete.

Que según Acuerdo Nº 08 del 10 de mayo de 2016 se aprobó manejar las cuentas de Funcionamiento a través de 10000192099 Municipio de Boquete Fondo de Inversión Junta Comunal de Jaramillo, la cual será responsable de las partidas de funcionamiento.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Que mediante Resolución Nº001 de la Junta Comunal de Bajo Boquete-Programa de Inversión, fechada 01 de febrero de 2017, se aprueba transferir a la cuenta Junta Comunal de Jaramillo Nº. 10000192099 lo siguiente:

TOTAL:				B/. 2,337.76
BAJO BOQUETE	PER	SONAL DE I	A JCBB.	
JUNTA COMUNAL DE	B/.	2,337.76	PARA	

ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo entrara a regir a partir de su aprobación y promulgación en Gaceta Oficial.

Dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Boquete a los dos (02) días del mes de febrero de 2017.

H. R. JOSE EDILBERTO QUIROZ PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICI LICDA. ROSA CABALLERO SECRETARIA DEL CONCEJO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE 02 DE FEBRERO DE 2017.

"APROBADO"

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

O WALKER VASQUEZ

ALCALDE MUNICIPAL

SECRETARIO



La Secretaria del Concejo de Boquete, en funciones de Notaria Pública, que me confiere el articulo 1718 del Código Civil. CERTIFICO: Que el documento que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en nuestros archivos Dado en Boquete, a los





CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE

PROVINCIA DE CHIRIQUI, REPUBLICA DE PANAMA TELEFAX 720-1321.

ACUERDO Núm. 09 (DEL 15 DE FEBRERO DE 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE, MODIFICA EL ACUERDO Nº. 01 DEL 07 DE ENERO DE 2010 EN EL PUNTO PRIMERO, QUE MODIFICA EL ACUERDO Nº49 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1999.

El Concejo Municipal del Distrito de Boquete, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Municipal Nº. 49 del 28 de Octubre de 1999, se estableció el Régimen Impositivo Municipal del Distrito de Boquete.

Que, en el Distrito de Boquete actualmente los comercios, supermercados entre otros, generan gran cantidad de desechos sólidos, que no cubren el costo de la recolección.

Que, el cobro que se realiza en la actualidad en concepto de aseo y recolección de basura no se ajusta ni al servicio que brinda esta municipalidad, ni a la realidad que vive nuestro Distrito.

Que, de acuerdo al Artículo 17, ordinal Octavo de la Ley 106, del 08 de Octubre de 1973, modificada por la ley Nº. 52 de 1984, le compete al Concejo Municipal, entre otras cosas establecer o modificar impuestos, contribuciones, derechos y tasas de conformidad con las leyes.

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el Artículo Nº. 02 (dos) Código 1.2.1.4.02 que dice así: Aseo y Recolección de Basura incluye los ingresos que percibe el Municipio por brindar el servicio de recolección de basura a la Comunidad, pagaran por mes o fracción de mes quedando así:

1.2.1.4.02 Aseo y Recolección de Basura:

Comercial	B/.6.00	a	B/. 20.00
Supermercados	B/.50.00	а	B/.200.00
Mini Súper	B/.20.00	a	B/.100.00
Abarroterías	B/. 5.00	а	B/. 10.00
Kioscos	B/. 5.00	а	B/. 10.00
Autobaños	B/. 5.00	а	B/. 10.00
Residencial	B/. 5.00	a	B/. 10.00
Otros	B/. 5.00	a	B/. 10.00

SEGUNDO: Este Acuerdo comienza a regir a partir de su aprobación y promulgación en Gaceta Oficial y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Presentado a la consideración de la Sala por la Comisión de Hacienda.

Dado en el Salón de reuniones del Consejo Municipal de Boquete a los 15 días del mes de Febrero de 2017.



No. 28224

Qua C Calleo LICDA. ROSA CABALLERO SECRETARIA DEL CONCEJO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE 15 DE FEBRERO DE 2017.

"APROBADO"

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LICIEMICS TO WALKER VASQUEZ ALCALDE MUNICIPAL

LICOO. EFRAIN VALENZUELA SECRETARIO



CERTIFICO: Que el documento que antecede es fiel copia de cu original, el cual reposa en nuestros archivos del popular en Boquete, a los 2017



REPUBLICA DE PANAMÁ PROVINCIA DE CHIRIQUI CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUAL ACUERDO Nº 20

Que por medio del cual, el Consejo Municipal, del Distrito de Gualada, aprueba el (Presupuesto para el año Fiscal 2017).

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUALACA EN USO DE SUS FACULTADES COSTITUCIONALES Y LEGALES Y

CONSIDERANDO

- A- Que el presupuesto es un acto del Consejo Municipal que contiend el plan operativo anual, presentando los planes de mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades coordinadas con los planes nacionales de desarrollo, sin perjuicio de la autonomía Municipal del Distrito, para dirigir sus propias actividades e inversiones.
- B- Que de acuerdo con lo establecido en el numeral dos (2) artículo 17 de la ley 52 del 12 de Diciembre de 1984, es competencia de esa Cámara Legislativa aprobar el presupuesto de Rentas y Gastos, presentado por el señor Alcalde Municipal del Distrito.

En función de estas consideraciones el Consejo Municipal del Distrito de Gualaca.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Municipal asignará del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Gualaca del año Fiscal 2017, un fondo económico a cada Junta Comunal, para financiamiento y programas de desarrollo comunal, el cual será solicitado por Honorables Representantes y su Junta Comunal Respectiva, previa presentación de dicha suma. De la misma manera el señor Alcalde Municipal podrá reforzar económicamente a cada Junta Comunal, de los fondos a su disposición en dicho presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el presupuesto del municipio de Gualaca para la vigencia Fiscal comprendida entre el cuatro (3) enero y el treinta (30) de diciembre de 2017.

ARTICULO TERCERO: Establecer que las Juntas Comunales y la Alcaldía podrán hacer uso de las disponibilidades financieras excedentes del saldo en caja existente al inicio del año 2017, para la realización de proyectos específicos contemplados en los planes de trabajo para el año 2017, y que los demás gastos de funcionamiento deberán efectuarse de acuerdo a las asignaciones mensuales establecidas en el presupuesto para el año 2017, al 7 de diciembre del 2017, el saldo en caja disponible será de B/. 51,122.00(cincuenta y un mil ciento veintidos balboas).

ARTICULO CUARTO: Las Dietas del concejo municipal estan contempladas por un valor de 60.00 (sesenta balboas con 00/100) por reunion y la movilizacion se establecerá de la siguiente manera.

CONCEJO:

Presidente del concejo: 1000.00 (mil balboas con 00/100) Representantes: B/ 900.00 (novecientos balboas con 00/100)

ALCALDIA:

Alcalde B/ 1,300.00 (mil trescientos balboas con 00/100) Jefe de compras B/ 150.00 (ciento cincuenta balboas con 00/100)

TESORERIA:

Tesorera B/ 200.00 (doscientos balboas con 00/100)



CONTABILIDAD:

Contable: 150.00 (ciento cincuenta balboas con 00/100)

ARTICULO QUINTO: Los créditos extraordinarios y suplementarios que modifiquen el presupuesto 2017, se harán del tres (3) de enero al catorce (14) de noviembre de 2017.

ARTICULO SEXTO: Los traslados de partida del presupuesto 2017 se harán del quince (15) de enero al veintidós (22) de diciembre de 2017.

ARTICULO SEPTIMO: La fecha tope para la recepción de documentos por parte de la oficina de fiscalización de Contraloría General de la República es el veintidós (22) de diciembre de 2017.

ARTICULO OCTAVO: La fecha límite para la entrega de gestión de cobro a la dirección general de tesorería será el veintidós (22) de diciembre de 2017.

ARTICULO NOVENO: Para los efectos fiscales, éste acuerdo tiene vigencia a partir del cuatro (4) de enero de 2017.

Dado en el salón de sesiones del consejo Municipal de Gualaca, a los 7 días del mes Diciembrede 2016.

FIRMADO:

HR. HECTOR QUIROZ

PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GUALACA.

HR. AĞUSTIN VEĞA RIOS CORREG. DE RINCON

HR. LUIS MANUEL ESTRIBI CORREG. DE LOS ÁNGELES

HR:ALBINIO DEL CID

CORREG. DE PAJA DE SOMBRERO

HR. JORGE/CORTEZ. CORREG. DE HORNITO.

FI FISA PODDIHOUEZ

SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GUALAÇA.

ALCALDÍA MUNICIPAL DISTRITO DE GUALACA

Certificamos que lo anterior es fiel appia de su original and fradu.

Sancionado por el alcalde del Distrito de Gualaca, provincia de Chiriquía los 7 días del mes de diciembre de 2016

FREDDÆGUERRA ALCALDE MUNICIPAL DE GUALACA





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA NACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017 AÑO 2017

ENTIDAD:	532	MUNICIPIO	DE	GUALACA
	-			

	DETALLE DEL CONCEPTO	2017	
	TOTAL ENTIDAD - MUNICIPIO DE GUALACA	670,381.00	(g) (e) (
	WOODS AND THE STATE OF THE STAT	605	204.0
1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES INGRESOS TRIBUTARIOS		030.0
1.1 2.0.00	IMPUESTOS INDIRECTOS		030.0
1.1.2.5.00	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIO		850.0
1.1.2.5.01	ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS AL POR MAYOR		420.0
1.1.2.5.05	ESTABL DE VENTAS AL POR MENOR ESTABL. DEVTAS DE LICOR AL POR MENOR		900.0
1.1.2.5.09	CASETAS SANITARIAS		200 (
1.1.2.5.10	ESTACIONES DE VENTAS DE COMBUSTIBLES		300.0
1.1.2.5.12	TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE AUTOS		170.0
1.1.2.5.16	FARMACIAS KIOSKO EN GENERAL		.000.0
· 1.1.2.5.22	MUEBLERIAS Y EBANISTERÍAS		170 (
1 1 2.5.24	FERRETERIAS		700
1.1.2.5.28	AGENTES DISTRIBUIDOR COMTAS Y REPTTES FABRO.	1	300.
1.1.2.5.30	ROTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS APARATOS DE MEDICION		400.
1.1.2.5.39	DEGUELLO DE GANADO	13	,000.
1.1.2.5.40	REST., CAFES YOTROS ESTABL. DE EXP.COM.	1	,000.
1.1.2.5.41	HELADERIAS Y REFRESQUERIAS	1	.000.
1.1.2.5.42	CASAS DE HOSPEDAJES Y PENSIONES HOTELES Y MOTELES		.000
1.1.2.5.46	SALONES DE BAILES, BALNEARIOS	9	,000.
1.1.2.5.47	CAJAS DE MUSICA		800.
1.1.2.5.48	APARATOS DE JUEGOS MECANICOS BILLARES		350
1.1.2.5.49	ESPECTACULOS PUB CON CTER LUCRATIVO		200
1.1.2.5.51	GALLERAS, BOLOS Y BOLICHES	1	500
1.1.2.5.61	LABORATORIOS Y CLINICAS PRIVADAS		400
1.1.2.5.72	ESTABLEC. DE PRODUCTOS AGRICOLAS JUEGOS PERMITIDOS		150
1.1.2.5.88	INTERNET, COPIAS		200
1.1.2.5.99	OTROS N.E.O.C.		,000
1.1.2.6.00	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	4	200
1.1.2.6.11	PANADERIAS, DULCERIAS Y REPOSTERIAS FAB. DE MUEBLES Y PROD DE MADERA		10
1.1.2.6.54	FAB.DE BLOQUES,TEJAS Y LADRILLOS		300
1.1.2.6.72	CONSTRUCTORAS		240
1.1.2.6.99	OTRAS FÁB. EXPORT. PIÑERAS		3,270
1.1.2.8.00 1.1.2.8.04	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES		5.000
1.1.2.8.11	CIRCULACION DEVEHICULOS PARTICULARES		3,000
1.1.2.8.12	CIRCULACION DE VEHICULOS COMERCIALES	9	9,000
1.1.2.8.13	CIRCULACION DE REMOLQUES CIRCULACION DE MOTOCICLETAS		150
1.1.2.8.15	CIRCULACION DE BICICLETAS		1,000
1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	373	3,229
1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS		520
1.2.1.1.01	EDIFICIOS Y LOCALES DE LOTES Y TIERRAS		300
1.2.1.1.05	DE TERRENOS Y BOV. EN EL CEMENTERIO		200
1.2.1.1.08	DEBANCOS MERCADO PUBLICO		10
1.2.1.3.00	INGRESOS POR VENTA DE BIENES		5,010
1.2.1.3.08	PLACAS IMPRESOS Y FORMULARIOS		800
1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.		10
1.2.1.4.00	INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS		3,200
1.2.1.4.02	ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA		3,200 9,415
1.2.3.0.00 1.2.3.1.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES GOBIERNO CENTRAL		9,415
1.2.3.1.01	SUBSIDIO (GOBIERNO CENTRAL)		9,415
1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS		7,640
1.2.4.1.00 1.2.4.1.09	DERECHOS EXTRACCIÓN DE ARENA	7:	8,73 0
1 2 4.1.10	MATADEROS Y ZAHURDAS	WA THE THE PARTY OF THE PARTY O	500
1.2.4.1.12	CEMENTERIOS PUB (INHUMACIÓN-EXHUMACIÓN)	20	200
1.2.4.1.14	USO DE ACERAS PROD VARIOS	5	150
1.2.4.1.15	PERMISO PARA INDUSTRIALES CALLEJERAS FERRETES	10/5	1,400
1.2.4.1.25	SERVICIO DE PIQUERAS	2) 171	660
1.2.4.1.26	ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES		3,000
1.2.4.1.29	GUIAS Y EXTRACCION DE MADERA GUIAS DE TRANSPORTE	- / // · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2,000
1.2.4.1.30 1.2.4.2.00	TASAS		8,910
1.2.4.2.14	TRASPASO DE VEHICULOS		500
1.2.4.2 18	PERMS.PARA LA VENTA NOCT-LICOR X MENOR	**,	1(
1.2.4.2.19	PERMISO PARA BAILES Y SERENATAS EXPEDICION DE DOCUMENTO		7,000
1.2.4.2.20	REFRENDO DE DOCUMENTO	O MUAL	100
1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	1	7,44
1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES VIGENCIAS EXPIRADAS	NCIA DE C	3,200
1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS REINTEGROS	V D	8,744 500
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	A SIC	5,000
1.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	1 S 5	1,12
1.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO		1,122
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO SALDO LIBRE EN BANCO		1,422
2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL		5,000
2.1.0.0.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		5,000
2.1.1.0.00	VENTA DE ACTIVOS		5,000
2.1.1.1.00	VENTA DE BIENES INMUEBLES		5.000

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MUNICIPIO DE GUALACA DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD PRESUPUESTO LEY 2017 (EN BALBOAS)

ON SEJO MUNICIPAL DE CHIRICO.

CODIGO	DETACLE	PREBUP.	EGRESO	COMPROM	EGRESOS	1/saudo	etia (142)
532,010101.	1000 M 100	ANUAL			a a fecha	X EJEGUTA	Felec
532.010101001.001	PERSONAL FIJO	15.300,00	A	~	生シ	1	
532.010101001.002	PERSONAL TRANSIT.	1.275,00		POOL	aC.A		1
532.010101001.020	DIETAS	15.600,00		4.8	The state of the s		
532.010101001.050	XIII MES	1.100,00			Ħ		†
532.010101001.071	CUOTA PAT. S. SOC	2.166,00					†
532.010101001.072	CUOTA PAT. SEG. ED.	249,00					
532.010101001.073	CUOTA PAT. R. PROF	349,00					†
532.010101001.074	CUOTA PAT. F. COMP.	50,00					†
532.010101001.076	CUOTA PAT E. ENF. Y M.	80,00					
532.010101001.079	OTRAS CONTRIB.	4.000,00					
532.010101001.115	TELECOMUNICACION	1.962.00				1	
532.010101001.120	IMPRESIÓN, ENCUAD.	100,00					
532.010101001.141	VIATICOS	400.00					1
532.010101001.151	TRANSPORTE D. / PAIS.	55.500,00					
532.010101001.182	MANT.Y REP DE MAQUINA	10,00				1	
532.010101001.201	ALIMENTO CONSUMO	50,00					†
532.010101001.231	IMPRESOS	10,00					†
532.010101001.232	PAPELERIA	350,00					1
532.010101001.242	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	50,00				1	
532.010101001.261	ARTICULO O PRODUCTOS	50,00				1	
532.010101001.269	OTROS PRODUCTO VARIOS	100,00					†
532.010101001.273	UTILES Y MAT. DE ASEO	175,00				 	
532.010101001.275	UTILES Y MAT. DE OFICINA	450,00					
532,010101001,370	MATERIALES Y EQUIPOS VARIOS	100,00				1	
532.010101001.380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	100,00				†	
532.010101001.611	DONATIVOS A PERSONA	500,00				1	
532.010101001.646	MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES	4.000,00				1	
532.010101001.930	IMPREVISTOS	50,00					
对外的一个	TOTAL	104.126.00		2,012			ASSESSED BY

PAG.1			AL
0000	Deck Land	23° 52' 32' 3	as D

AND THE PARTY OF T	DETALLE	PRESUP.	TO NORTHWISTON AND SELECT	COMPROM. X PAGAR	EGRESOS A LA FECHA	SALDO X EJEOUTAS	N. ejec
BID CALL STORY		ANUAL					
532.010201001.001	PERSONAL FIJO	130.500,00	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	The second second			
532.010201001.002	PERSONAL TRANSIT.	13.109,00			+	 	
532.010201001.003	PERSONAL CONTING.	30.000,00			1	 	
532.010201001.050	XIII MES	11.000,00			 		
532.010201001.071	CUOTA PATRONAL DE S. SOCIAL	22.615.00	1				
532.010201001.072	CUOTA PATRONAL DE S. EDUCACION	2.605,00				The same of the sa	DAIL.
532.010201001.073	CUOTA PATRONAL DE R.PROFESIONAL	3.646,00				630	MUN
532.010201001.074	CUOTA PATRONAL DE FONDO COMPLEMENTARIO	504,00	1			50	ADEX
532,010201001,076	CUOTA PATRONAL ESP. ENFERMEDAD. Y MATER.	250,00			+ #	2/2/6	San San
532,010201001,091	SUELDOS	10.750,00			+ # <	1/8	
532,010201001,099	CONTRIBUCION LA SEGURIDADA SOCIAL	1.738.00	1			10	XIX
532.010201001.114	ENERGIA ELECTRICA	15.000,00	1			1-17	
532.010201001.115	TELECOMUNICACIONES	4.250,00	+		#	1	

				Comment of the Commen	MII.	KAN
532.010201001.116	SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS	2.750,00	T	1683	TIN U.A	TA.
532.010201001.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN.Y OTROS	2.000,00		64 MG	A DE	10
532.010201001.141	VIATICOS DEDENTRO DEL PAIS	2.000,00		6/3/3	-	2/3
532.010201001.142	VIATICO EN EL EXTERIOR	500,00		142 1		13
532,010201001,143	VIATICOS A OTROS	50,00		10 11	7 1/1	-
532.010201001.151	TRASP, DEN. DEL PAIS	18.400,00	#	1 4	1197	-1
532.010.201.001.152	TRASP. DE O PARA EL EXTERIOR	250,00	1	a	100	+
532,010201001,153	TRASP A OTRAS PERSONAS	50,00		1	DES-	+
532.010201001.164	GASTOS DE SEGURO.	1.978,00		COX	ACP	1
532.010201001.169	OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	7.000,00	ap.	- "	212.27	7
532.010201001.172	SERVICIOS ESPECIALES	3.000,00	7	 	 	+-
532.010201001.181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIO	1.500,00				+
532.010201001.182	MANT. Y REP. / MAQ. Y OTROS EQUIPOS	3.000,00		 	 	+
532,010201001,185	MANT. DE EQUIPO DE COMPUTADOR	2.000,00		1	 	+-
532.010201001.201	ALIMENTO P. C. HUMANO	4.000,00		-		+
532.010201001.211	ACABADO TEXTIL	1.000,00	_	l	 	+-
532.010201001.213	HILADOS Y TELAS	100,00			 	+
532.010201001.214	PRENDAS DE VESTIR	100,00		 	-	+-
532.010201001.221	DIESEL	13.000,00		<u> </u>		+
32.010201001.223	GASOLINA	2.000,00		 		+-
32.010201001.224	LUBRICANTES	1.500,00		 		+
32.010.201.001.231	IMPRESOS	150,00			 	+
32.010201001.232	PAPELERIA	1.000,00				+-
32.010201001.239	OTROS PRODUCTOS DE DE PAPEL Y CARTON	200,00	2 8	1		+-
32.010201001.242	INSECTICIDAS FUMIGANTES Y OTRAS	200,00		 		+-
32,010201001,255	MATERIALE ELECTRICOS	200,00		 		+-
32,010201001,256	MATERIAL METALICO	200,00			 	+-
32.010201001.259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	2.000,00				+
32.010201001.261	ARTICULOO PRODUCTOS	100,00				+
32,010201001,262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	200,00				+
32.010201001.265	MATERIALES Y SUM. DE COMPUTACION	200,00		1		+
32.010201001.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	1.500,00		1		+
32.010201001.272	UTILES DEPOTIVOS Y RECREATIVOS	3.000,00				+
32.010201001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	1.600,00				+
32.010201001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	4.000,00				+
32.010.201.001.279	OTROS UTLES Y MATERIALES	328,00		1		+-
32.010201001.280	REPUESTOS	6.000,00				t
32.010201001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	500,00	E 5			1
32.010201001.370	MAQUINARIA Y EQUI	1.000,00				+-
32.010201001.380	EQUIPO DE COMPUTO	1.000,00				\vdash
32.010201001.521	LOCALES DE CULTURAY RECREACIÓN	50,00				
32.010201001.581	PROYECTOS COMUNITARIOS	5.000,00				1
32.010201001.611	DONATIVO A PERSONAS	4.000,00				
32.010201001.621	BECAS ESCOLARES	3.000,00				
32.010201001.624	CAPACITACION Y ESTUDIOS	500,00				_
	SUBSIDIOS BENEFICOS	500,00		1		†
	GOBIERNO CENTRAL	8.000,00				
2.010201001.930	IMPREVISTOS	500,00		\neg		

	TESORERIA			C.E.J.C	MUN
-tipep	DETALE PROPERTY	PRESUP.	EGRESOS COMPRE	Charles of the Land of the London of the London	T Salada x
BOO BROWN	A STATE OF THE STA	AMUAL	DEL MES X PAG	A LA CHEST	ST EVERTUTAR SHE
532.010301001.001	SUELDOS FIJOS	32.400,00		1 12 1	155KI C
532.010301001.002	PERSONAL TRANSITORIO	2.550,00		1 1 1	Tell Elli
532.010301001.050	XIII MES	2.200,00		# 1 / /	1
532.010301001.071	CUOTA PATRONAL DE S. SOCIAL	4.551,00		W / S	1 /
532.010301001.072	CUOTA PATRONAL DE S. EDUCACION	525.00		1	1
532.010301001.073	CUOTA PATRONAL DE R.PROFESIONAL	734,00		100	ALACA
532.010301001.074	CUOTA PATRONAL DE FONDO COMPLEMENTARIO	105.00		-	
532.010301001.076	CUOTA PATRONAL ESP. ENFERMEDAD. Y MATER.	50.00			
532.010301001.115	TELECOMUNICACION.	1.825,00		-	
532.010301001.120	IMPRESIÓN Y ENCUADERNACION Y OTROS	5.000.00			
532.010301001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	400.00			
532.010301001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	2.600,00			+
532.010301001.162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	100,00			
532.010201001.185	MANTERIALES DE EQUIPO DE COMPUTACION	50,00			
532.010301001.232	PAPELERIA	200,00			
532.010301001.265	MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUT.	100,00			
532.010301001.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	4.500,00		++	
532.010301001.275	UTILES Y MATERILAES DE OFICINA	1.000,00			
532.010.301.001.380	EQUIPO DE COMPUTACION	500.00			
	POTAL	59.390,00	OLIVATOR THE		AND THE PARTY OF PARTY AND PARTY.

PAG.1	CONTABILIDAD

COBIGO	DETALLE	PRESUP.	EGRESOS	COMPROM.	EGRES	BALDO	athypati t
Michigan State Commission of the	A Section 1995 A Section 2015	ANGAL	DEL MES	X PAGAR	A LA FEC	HA KE SON	
532.010302001.001	SUELDO FIJO	16.500,00				STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA	The state of the s
532.010302001.002	PERSONAL TRANSIT.	775,00	1		—		+
532.010302001.050	XIII MES	1.100,00	1				+
532.010302001.071	CUOTA PATRONAL DE S. SOCIAL	2.251,00			+-		+
532.010302001.072	CUOTA PATRONAL DE S. EDUCACION	260,00	1		+	- 	
532.010302001.073	CUOTA PATRONAL DE R.PROFESIONAL	363,00	1		+-		+
532.010302001.074	CUOTA PATRONAL DE FONDO COMPLEMENTARIO	52,00	1		+		+
532.010302001.076	CUOTA PATRONAL ESP. ENFERMEDAD. Y MATER.	10,00			1		+
532.010302001.151	TRAS. DENTRO DEL PAIS	1.800,00			1		
32,010302001,232	PAPELERIA	100,00	1				
532.010302001.265	MATERIALES Y SUMINI. DE COMPUTACIÓN	50,00	1		1	_	┼
532.010302001.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	100.00					+
32.010302001.275	UTILES Y MATER. DE OFICINA	400,00			+-		+
· 1000000000000000000000000000000000000	TOTAL	23.761.00	No. of Street	No. of the last	NAME OF TAXABLE PARTY.	THE CHARLEST AND ADDRESS.	a disable service

MATADERO

	DETALLE	PRESIP.	EGRESOS	COMPROM	+	GRESOS	SALDO	*
The Parish		ARRIAL	DEL MES	XPAGAR	A	A FECHA	X EJECUTAR	EJEC.
532.020102001.001	PERSONAL FIJO	7.200,00						
532.020102001.002	PERSONAL TRANSITORIO	600,00					 	
532.020102001.050	XIII MES	550,00	†		\vdash		 	
532.020102001.071	CUOTA PATRONAL DE S. SOCIAL	1.023.00			\vdash		 	
532.020102001.072	CUOTA PATRONAL DE S. EDUCACION	117,00			H			
532.020102001.073	CUOTA PATRONAL DE R.PROFESIONAL	163.00	1		\forall			
532.020102001.074	CUOTA PATRONAL DE FONDO COMPLEMENTARIO	24.00	 		\vdash			
532.020102001.076	CUOTA PATRONAL ESP. ENFERMEDAD. Y MATER.	10,00	 		-			
532.020102001.182	MANTE. Y REP. / MAQUINARIA Y OTROS EQUIPO	50.00	 		\dashv			
532.020101001.259	OTROS MAT. DE CONTSTRUCCIÓN	100,00	 		-			

532.020102001.262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	25,00		 Γ	Ι
532.020102001.269	OTROS PROD. VARIOS	100,00		 	
532.020102001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	10,00			
44.4	TOTAL	9.972,00	CANCEL TURA		Charles and

PAG.1

ASEO Y ORNATO

CODIGO	DETALLE	PRESUP.	EGRESOS	COMPROM.	EGRESOS	ELECT !	ALCH 75%
\$32.000302	The second secon	ANUAL	DEL MES	X PAGAR	A LA FECHA	X EJECUTAR	
532.020302001.001	PERSONAL FIJO	43.500,00	-	HINDRY CANDAGA			Elifabliants
532.020302001.002	PERSONAL TRANSIT.	1.200,00	 		 		
532.020302001.050	XIII MES	3.300,00			 		
532.020302001.071	CUOTA PATRONAL DE S. SOCIAL	5.880,00	 				
532.020302001.072	CUOTA PATRONAL DE S. EDUCACION	671.00	1		 		
532.020302001.073	CUOTA PATRONAL DE R PROFESIONAL	939.00			 		
532.020302001.074	CUOTA PATRONAL DE FONDO COMPLEMENTARIO	135.00					
532.020302001.076	CUOTA PATRONAL ESP. ENFERMEDAD, Y MATER	50,00			 		
532.020302001.249	OTROS P. QUIMICOS	400,00	 		 		
532.020302001.259	OTROS MAT. DE CONTRUCCIÓN	50,00	1		 		
32.020302001.262	HERRAMIENTA E INSTRUMENTOS	25.00	 				
	TOTAL	56.150,00	2000000	ALCOHOLD IN	(1 () () () () () () () () ()	Markenine	(5)3(lister

CORREGIOURI

CODIGO,	DETALLE	PRESUP.	EGRESOS	COMPROM.	EGRESOS	SAUD.	Sept that
SAR CORRECT LAND	White the second of the second	ANUAL	DEL MES	X PAGAR	A LA FECHA	新新年的 的 (1995年)	ejec.
532.030001001.001	PERSONAL FIJO	36.600,00			Nacidad de la companya del companya della companya		STATE OF THE PARTY
532.030001001.002	PERSONAL TRANSIT.	3.650,00	1		 		
532.030001001.003	PERSONAL CONTIG,	7.200,00	1		+		
532.030001001.050	XIII MES	3.300,00	1		+		
532.030001001.071	CUOTA PATRONAL DE S. SOCIAL	6.217.00	+		+		
532.030001001.072	CUOTA PATRONAL DE S. EDUCACION	712,00		+	+		
532.030001001.073	CUOTA PATRONAL DE R.PROFESIONAL	997,00	-		+		
532.030001001.074	CUOTA PATRONAL DE FONDO COMPLEMENTARIO	143,00	 		+		
532.030001001.076	CUOTA PATRONAL ESP. ENFERMEDAD. Y MATER.	100.00	+		+		
532.030001001.111	AGUA	30.00	+		+		
532.030.001.001.120	IMPRESIÓN, ENCUAD.	50.00	1		+		
532.030001001.151	TRASPORTE DENTRO DEL PAIS	150,00	+		+		
532.030001001.201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	60.00	 		+		
532.030001001.232	PAPELERIA	250,00	1		+		
532.030001001.273	UTILES D ASEO Y LIMPIEZA	50.00	++		-		
532,030001001,275	UTILES DE OFICINA	400,00	1				
计划是他们	TOTAL	68,909,00	SERVICE TO SERVICE SER	William S		The second second	STATE OF STATE OF
Part of the Part o	TOTAL PRESUPUESTO	670.381,00	E CONSTRUCTION OF THE PARTY OF				47.0





	1.375,00	12	00'0	0	0	0	0	0	16.500,00
SUUB CONTADOR 1	750,00	12	00'0	0	0	0	0	0	9.000,00
3101 ASISTENTE EN AUDITORIA	625,00	12	00'0						7.500,00
SERVICIOS MUNICIPALES			00'0						•
MATADERO Y MERC. MUNICIPAL	00,009	12	00'0	0	0	0	0	0	7.200,00
4102 TRABAJADOR MANUAL I	00'009	12	00'0	0	0	0	٥	0	7.200,00
			00'0						
ASEO Y ORNATO	3.625,00	12	00'0	12	0	0	0	0	43.500.00
5001 TRABAJADOR MANUAL I	00'009	12	00'0	0					2,200,00
5006 TRABAJADOR MANUAL II	00,009	12	00'0	0					2 200 00
5201 TRABAJADOR MANUAL I	00'009	12	00'0	0	0	0	a	0	2 200 00
5202 TRABAJADOR MANUAL I	00,009	12	00'0	0	0	0	0	0	2 200 00
5203 TRABAJADOR MANUAL I	00'009	12	00'0	0	0		. c		2 200 00
5204 TRABAJADOR MANUAL II	625,00	12	00.00	0		,	>	•	7 500 00
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				•					0000
CORREGIDOR	3.050,00	12	1.600.00	12	0	0	c	c	38 800 00
6001 CORREGIDOR I GUALACA	650,00	12	00'0	0	0	0		0	7 800 00
6002 CORREGIDOR I	600,00	12	00'0	0	0	. 0	· c	, ,	00'000'
6003 CORREGIDOR I	00'009	12	00'0	0	0		, c	, c	00'002'
6004 CORREGIDORI	600,00	12	0,00	0	0	0	· c	0	200,002.7
6005 CORREGIDOR I	00,009	12	00'0	0	0	0	0	0	7,200.00







ENTIDAD 532	MUNICIPIO DE GUALACA									
POSICIÓN	CARGO	SUELDO	SUELDO 2 M1		SUELDO 3	03 M3	SUELDO 4	4 M4	SUEL	SUELDO ANUAL
TOTAL POR ENTIDAD		23.500,00	12	00'0	0	0	0	0		282.000,00
1. DIECCIÓN DE COORDINACION	CION									
CENTRAL		16.225,00	12							194.700,00
01.01.01.001.001	CONSEJO MUNICIPAL	1.275,00	12	0,00	0	0				15.300,00
100	1001 SECRETARIO DEL CONSEJO	650,00	12	00'0	0	0	0	0	0	7.800,00
100;	1002 SUB SERETARIO DEL CONSEJO	625,00	12	00'0	0	0	0	0	0	7.500,00
01.02.01.001	ALCALDIA	10.875,00	12	00'0	12	0	0 0		0	130.500,00
2001	1 ALCALDE	2.450,00	12	00'0	0	0	0	0	0	29.400,00
2002	2 SECRETARIA I	650,00	12	00'0	0	0	0	0	0	7.800,00
2003	3 SECRETARIA II	650,00	12	00'0	0	0	0	_	0	7.800,00
2004	4 TRABAJADOR MANUAL I	800,00	12	00'0	0	0	0	~	0	7.200,00
2005	2005 VICE-ALCALDESA	600,00	12	00'0	0	0	0	_	0	7.200,00
3004	4 OFICINISTA 1	650,00	12	00'0	0	0	0	_	0	7.800,00
3005	5 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRA	700,00	12	00'0	0	0	0	_	0	8.400,00
3008	3 CONDUCTOR DE VEHICULO PESADO	775,00	12	00'0	0	0	0	_	0	9.300,00
3008	3009 INSPECTOR DE PROYECTOS	675,00	12	00'0	0	0	0	_	0	8.100,00
410:	4101 TRABAJADOR MANUAL 1	00,009	12	00'0	0	0	0	_	0	7.200,00
5002	2 COORDINADOR DE SERVICIOS COMUNALES	650,00	12	00'0	0	0	0	_	0	7.800,00
5003	3 OPERADOR DE COMPUTADORA	650,00	12	00'0	0	0	0	_	0	7.800,00
5004	5004 CONDUCTOR DE VEHÍCULO 1	625,00	72	00'0	0	0	0	0	0	7.500,00
	5005 CELADOR	600,00	12	00'0	0	0	0	0	0	7.200,00
01.03.01.001.001	TESORERIA	2.700,00	12	00'0	12	0	0		0	32.400,00
3000	3001 TESORERO	775,00	12	00'0	0	0	0	0	0	9.300,00
3005	3002 SECRETARIA I	650,00	12	00'0	0	0	0	0	0	7.800,00
3000	3003 ASISTENTE DE CONTABILIDAD I	650,00	12	00'0	0	0	0	_	0	7.800,00
3007	7 RECAUDADOR AUXILIAR	625,00	12	00'0	0	0	0	0	0	7.500,00
				00'0						



República De Panamá

Provincia De Los Santos. Tel. / Fax: 994-5582

Acuerdo Municipal Nº. 7 Del 15 de febrero del 2017 Pág. 1-3



Por el cual se modifica al Acuerdo Municipal No. 2 de 4 de enero de 2017 en el cual se aprobó el Presupuesto de Inversión Anual de la vigencia fiscal 2017, (Plan Anual de Obras e Inversión) financiado con los aportes del Impuesto de Bien Inmueble del Municipio de Guararé.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARÉ

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Municipal No.2 de 4 de enero de 2017 se aprobó el Presupuesto de Inversión Anual de la vigencia fiscal 2017, (Plan Anual de Obras e Inversión) financiado con los aportes del Impuesto de Bien Inmueble del Municipio de Guararé, fundamentado en la Ley No. 66 de 29 de octubre de 2015, que establece que los municipios percibirán el importe de lo recaudado del impuesto de bien inmueble, para la ejecución de obras y proyectos en las áreas de educación y salud, deporte y recreación, servicio público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo y cultura, desarrollo económico social.

2-Que mediante nota SND-DS-No. 062-2017emitida por la Secretaria Nacional de Descentralización fechada 10 de febrero de 2017, hace referencia de que las fichas técnicas concernientes a la Adquisición de Insumos Agrícolas deben ser reemplazadas por otro proyecto, ya que El Comité Ejecutivo de Descentralización se ha dictaminado que de los fondos de Descentralización no se puede "Insumos Agrícolas", pero si pueden ser financiados proyectos que tiendan a crear infraestructuras agrícolas y que sean propiedad Del Municipio.

3-Que en el Plan Anual de Obras e Inversiones, año 2017 para el Municipio de Guararé se contempla para el Corregimiento de El Hato el proyecto " Apoyo Al Sector Agropecuario (Insumo Agrícolas) por la suma de B/.7,000.00 y Mejoramiento Cementerio en el Corregimiento, por la suma de B/27,999.38, también contempla para el Corregimiento de Las Trancas el proyecto Apoyo Al Sector Agropecuario (Insumo Agrícolas) por la suma de B/.7,000.00, y el proyecto Mejoramiento de Cuadro Deportivo, para el Corregimiento de Llano abajo Contempla el Proyecto Recolección de Basura (Adquisición de Vehículo) e Infraestructura Comunitaria Casa Local en La Peña.

4-Que por lo anterior, se requiere modificar Acuerdo Municipal No. 2 del 4 de enero de 2017 donde se aprobó el Presupuesto de Inversión Anual de la vigencia fiscal 2017, (Plan Anual de Obras e Inversión), sólo en lo que se refiere al proyecto "Recolección de Basura (Adquisición de Vehículo), donde quedaría eliminado y en su lugar quedará el Proyecto Adquisición de Vehículo (Volquete) para el Corregimiento de Llano Abajo por la suma de B/.34,999.38, para el Corregimiento de Las Trancas se eliminaría el proyecto "Apoyo Al Sector Agropecuario (Insumo Agrícolas) por la suma de B/.7,000.00, y en su lugar quedaría el proyecto Mejoramiento de Cuadro Deportivo por la suma de B/.34,999.38 y para el Corregimiento de El Hato se eliminaría el proyecto de " Apoyo Al Sector Agropecuario (Insumo Agrícolas) y en su lugar quedará el proyecto de Mejoramiento Cementerio en el Corregimiento por la suma de B/. 34,999.38

5-Que por lo anterior,



República De Panamá

Provincia De Los Santos. Tel. / Fax: 994- 5582

Acuerdo Municipal Nº. 7 Del 15 de febrero del 2017 Pág. 2-3



ACUERDA:

Artículo Primero: MODIFICAR el Acuerdo Municipal No. 2 de 4 de enero de 2017 mediante el cual se aprobó el Plan Anual de Obras e Inversiones del Municipio de Guararé, sólo en lo que respecta ELIMINAR los Proyectos "Recolección de Basura (Adquisición de Vehículo) por la suma de B/.34,999.38 que estaban contemplados en los Corregimientos de Llano Abajo, el proyecto "Apoyo Al Sector Agropecuario (Insumo Agrícolas) por la suma de B/.7,000.00, Las Trancas y El Hato respectivamente y en su lugar quedarán de la siguiente manera: Proyecto Adquisición de Vehículo (Volquete) para el Corregimiento de Llano Abajo por la suma de B/.34,999.38, para el Corregimiento de Las Trancas quedaría el proyecto Mejoramiento de Cuadro Deportivo por la suma de B/.34,999.38 y para el Corregimiento de El Hato quedaría el proyecto de Mejoramiento Cementerio en el Corregimiento por la suma de B/. 34,999.38, en todo lo demás el Acuerdo No. 2 de 4 de enero de 2017, sigue igual.

Artículo Segundo: Que en razón a la modificación aprobada, el Plan Anual de Obras e Inversiones del Municipio de Guararé, para el año 2017, queda como a continuación se detalla:

CORREGIMIENTO	PROYECTOS DE 2017	PRESUPUESTADO 2017
Guararé Cabecera	Construcción Complejo Social, Cultural y Deportivo. I Etapa.	B/59,998.80
La Enea	Mejoramiento Acueducto en El Corregimiento II Etapa	B/34,999.38
El Espinal	Dragado Quebrada El Lagartillo	B/34,999.38
El Hato	Mejoramiento Cementerio en El Corregimiento	B/34,999.38
Guararé Arriba	Mejoramiento Iglesia en El Corregimiento	B/34,999.38
Llano Abajo	Adquisición de Vehículo (Volquete) Infraestructura Comunitaria	B/34, 999.38
	Casa Local en La Peña.	B/10, 000.00
El Macano	Construcción de Capilla en El Corregimiento (Nalu) I Etapa	B/34,999.38
Las Trancas	Mejoramiento de Cuadro Deportivo.	B/34,999.38
Perales	Mejoramiento de Cuadro Deportivo.	B/34,999.38
La Pasera	Mejoramiento a Cancha La Pasera	B/44,999.38
MONTO TOTAL PRI	L ESUPUESTADO	B/394,993.22



República De Panamá

Provincia De Los Santos. Tel. / Fax: 994-5582

Acuerdo Municipal Nº. 7 Del 15 de febrero del 2017 Pág. 3-3

Artículo Tercero: El Plan Anual de Obras e Inversiones fue elaborado en base a las necesidades de cada Corregimiento.

Artículo Cuarto: Se aplicará supletoriamente al presente Acuerdo, las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Guararé para la Vigencia Fiscal 2017.

Artículo Quinto: Este Acuerdo Municipal entra en vigencia a partir de su promulgación.

Dado, aprobado por el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Guararé, a los quince (15) día del mes de febrero de 2017.

H. R. BREDIO NIETO

Presidente del Concejo Municipal



Secretaria

SANCIONADO POR:

BREDIO CEDEÑO R.

Alcalde del Distrito de Guararé

DTT. De Guararé

LICDA. BELGICA CEDEÑO

Secretaria

El día 15 del mes de Febrero de 2017



PROVINCIA DE COCLE DISTRITO DE OLÁ CONCEJO MUNICIPAL DE OLA ACUERDO No.003 (De 02 de Febrero de 2017)



POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES FINANCIADOS CON LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA TRANSFERENCIA DE IMPUESTOS DEL BIENES INMUEBLES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OLÁ, EN USO DE SUS FACULATEDS LEGALES Y:

CONSIDERANDO:

Qué mediante la Ley No.66 de 29 de octubre de 2015, "Que reforma la Ley 37 de 2009, que Descentraliza la Administración Pública y dicta Otras Disposiciones," se establece que los municipios recibirán el importe del recaudo del impuesto de inmuebles, para la ejecución obras y proyectos referentes a las áreas de educación y salud, deporte y recreación, servicio público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales , turismo y cultura , desarrollo económico social .

Qué la referida Ley determina que las obras y proyectos, que se ejecuten con los aportes de la transferencia del impuesto de inmueble, estarán comprendidos en el plan Anual de Obras e Inversiones que apruebe el Concejo, el que será elaborado por el Alcalde atendiendo la prioridad de las necesidades del Distrito.

Qué el plan Anual de Obras e Inversiones, es un instrumento de planificación de la inversión pública local que integra la prioridad de las necesidades a escala de los corregimientos y del Distrito, sobre la base del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Qué en atención al artículo 112 G-de la Ley 37 de 2009, modificado por la Ley 66 de 2015, el plan Anual de Obras e Inversiones será aprobado siguiendo los mismos procedimientos establecidos para la aprobación del Presupuesto Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Qué el pleno del Concejo Municipal de Olá, aprobó, en reunión ordinaria del día 2 de Febrero de 2017 plan Anual de Obras e Inversiones financiados por los aportes de Bienes Inmuebles (IBI)

	PRESUPUESTO	ANUAL	
DETALLE DEL CONCEPTO	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	TOTAL
	25 %	75 %	
Ingreso de Transferencia de Impuesto de Bienes Inmuebles, año 2017	125,000.00	375,000.00	500.000.00
Saldo Libre en Banco al 31 de diciembre de 2016	55,839.12	375,000.00	430.839.12
	B/.180.839.12	B/.750,00.00	930,839.12

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto de Funcionamiento queda de la siguiente manera:

CÓDIGOS	DETALLE DE ADMINISTRACION MUNICIPAL	PRESUPUESTO 2016 (SALDO)	PRESUPUESTO 2017	TOTAL
FUNCIONAMIEN	то	B/.55,839.12	B/.125,000.00	B/.180,839.12
511.0.1.02.01.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	23,864.83	84,950.00	108,814.83
511.0.1.02.01.050	XIII MES	3,182.63	7,717.00	10,899.63
511.0.1.02.01.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	4,333.95	11,387.00	15,720.95
511.0.1.02.01.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	474.92	1,383.00	1,857.92
511.0.1.02.01.073	CUOTA PATRONAL RIEGOS PROFESIONAL	660.91	1,830.00	2,490.91
511.0.1.02.01.074	CUOTA PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	85.45	280.00	365.45
511.0.1.02.01.080	OTROS SERVICIOS PERSONALES	0.00	700.00	700.00
511.0.1.02.01.114	ENERGIA ELECTRICA	2,463.56	1,000.00	3,463.56
511.0.1.02.01.115	TELECOMUNICACIONES	7,374.70	500.00	7,874.70
511.0.1.02.01.120	IMPRESIÓN ENCUADERNACIÓN Y OTROS	790.00	300.00	
511.0.1.02.01.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	630.00	1,438.00	2,068.00
511.0.1.02.01.143	VIÁTICOS A OTRAS PERSONAS OTROS SERVICIOS COM. Y	1,940.00	0.00	1,940.00
511.0.1.02.01.169	FINANCIEROS	0.00	500.00	500.00
511.0.1.02.01.172	SERVICIOS ESPECIALES	1,500.00	0.00	1,500.00
511.0.1.02.01.172	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN ALIMENTO PARA CONSUMO	716.00	800.00	1,516.00
511.0.1.02.01.201	HUMANO	14.36	1,000.00	1,014.36
511.0.1.02.01.203	BEBIDAS	12.50	800.00	812.50
511.0.1.02.01.221	DIESEL	1,000.00	1,825.00	2,825.00
511.0.1.02.01.224	LUBRICANTES	64.85	190.00	254.85
511.0.1.02.01.239	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	70.95	100.00	170.95
511.0.1.02.01.243	PINTURAS COLORANTES Y TINTES	13.28	2,000.00	
511.0.1.02.01.250	MOVILIARIO	0.00	1,000.00	1,000.00
511.0.1.02.01.262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	78.27	500.00	
511.0.1.02.01.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	144.68	300.00	444.68
511.0.1.02.01.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	3.76	700.00	
511.0.1.02.01.280	REPUESTOS	0.00	200.00	
511.0.1.02.01.301	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4,714.70	1,000.00	
511.0.1.02.01.340	EQUIPO DE OFICINA	682.87	1,500.00	
511.0.1.02.01.380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	157.52	1,000.00	
511.0.1.02.01.930	IMPREVISTOS	864.43	100.00	964.43

ARTICULO TERCERO: El Presupuesto de Inversión queda de la siguiente manera

El 75 % del Ingreso de Transferencia de Impuesto de Bienes Inmuebles, año 2017

	DETALLE	PRESUPUESTO 2017
	INVERSION	B/.375,000.00
CORREGIMIENTO OLA CABECERA	 MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL LOS CABRITOS (CORREGIMIENTO DE OLÁ CABECERA- DISTRITO DE OLÁ) 	30,000.00
	 MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL BURRICA (CORREGIMIENTO DE OLÁ CABECERA-DISTRITO DE OLÁ) 	30,000.00
	CONSTRUCCIÓN DE LA CAPILLA DE EL BARÓN (CORREGIMIENTO DE EL COPÉ-DISTRITO DE OLÁ)	20,000.000
CORREGIMIENTO EL COPÉ	 CONSTRUCCIÓN DE UNA PARADA CON COBERTIZO Y VEREDA EN LA ENTRADA AL I.P.T. OMAR TORRIJOS HERRERA (CORREGIMIENTO DE EL COPÉ) 	40.000.00
CORREGIMIENTO DE EL PALMAR	ALUMBRADO EN LA VÍA DE BAJO GRANDE HACIA LA SABANA (CORREGIMIENTO DE EL PALMAR- DISTRITO DE OLÁ)	60,000.00
CORREGIMIENTO DE EL PICACHO	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RELIGIOSA (SALÓN DE FORMACIÓN) EN LA CAPILLA DE BARRANCO COLORADO (CORREGIMIENTO DE EL PICACHO-DISTRITO DE OLÁ)	20,000.00
	CONSTRUCCIÓN DE VADO O ALCANTARILLAS CON CABEZALES EN PASOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CAMINO DE LA ESCUELA DE BARRANCO COLORADO HACIA LA COMUNIDAD DE CORRALITO (CORREGIMIENTO DE EL PICACHO- DISTRITO DE OLÁ)	40,000.00
CORREGIMIENTO DE LA PAVA	CONSTRUCCIÓN DE VADO O ALCANTARILLAS CON CABEZALES EN EL CAMINO DE LA COMUNIDAD DE EL BANQUITO HACIA LA ESCUELA DE EL BANQUITO (CORREGIMIENTO DE LA PAVA- DISTRITO DE OLÁ)	20,000.00
	CONSTRUCCIÓN DE VADO SOBRE EL RIO LOS VALLES EN EL CAMINO DE LOS VALLES HACIA LA COMUNIDAD DE LOS LLANOS (CORREGIMIENTO DE LA PAVA-DISTRITO DE OLÁ)	40.000.00
	MEJORAS A LA ESTRUCTURA MUNICIPAL DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EL ANEXO UNIVERSITARIO EN OLÁ (CORREGIMIENTO DE OLÁ CABECERA- DISTRITO DE OLÁ	50.000.00
ALCALDÍA MUNICIPAL	 CONSTRUCCIÓN DE VADO O ALCANTARILLAS CON CABEZALES EN UN PASO QUE SE ENCUENTRA HACIA EL CAMINO DE LA COMUNIDAD DE EL CRISTO A LA MESITA (CORREGIMIENTO DE EL COPÉ-DISTRITO DE OLÁ) 	10,625.00
	 CONSTRUCCIÓN DE VADO O ALCANTARILLAS CON CABEZALES EN UN PASO QUE SE ENCUENTRA HACIA EL CAMINO DE LA COMUNIDAD DE EL PALMAR A LA MESA (CORREGIMIENTO DE EL PALMAR-DISTRITO DE OLÁ) 	10,625.00
AMUPA 1 %		3,750.00

El 75 % del Ingreso de Transferencia de Impuesto de Bienes Inmuebles, año 2016

	DETALLE	PRESUPUESTO 2016
TOTAL DE INVERSION		B/.375,000.00
CORREGIMIENTO OLA CABECERA	 PERFORACIÓN DE POZOS Y ADQUISICIÓN DE TURBINAS EN PUEBLO NUEVO, LA ZOTA, LAS LAJITAS, CABRITOS Y BUENA VISTA. 	60.000.00
CORREGIMIENTO DE COPE	 MEJORAMIENTO DE CAMINO EL BARÓN – RODA MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO EN LA MESITA Y CHUMICOSA 	60.000.00
CORREGIMIENTO DE EL PALMAR	 MEJORAMIENTO DEL CAMINO EL PALMAR - RODEO - LA SABANA MEJORAMIENTO DE CAMINO BAJO GRANDE – BARRETA - ZANCONA ACUEDUCTO ZAPATO -LA PUENTE 	60.000.00
CORREGIMIENTO DE EL PICACHO	 MEJORAMIENTO DE CAMINO LOMA CHATA - BUENA VISTA MEJORAMIENTO DE CAMINO DE CORRALITO - GUAYABITO 	60.000.00
CORREGIMIENTO DE LA PAVA	 PERFORACIÓN DE POZOS EN LA PAVA Y CUMBIRILLA ARRIBA MEJORAMIENTO DE CAMINO CUMBIRILLA ABAJO. MEJORAS DE ACUEDUCTO DE LOS VALLES 	60.000.00
ALCALDIA MUNICIPAL	MEJORAMIENTO DE CAMINO EL PEÑÓN EN OLÁ CABECERA HACIA LA MINA Y LA SABANA DEL CORREGIMIENTO DEL PALMAR.	71,250.00
AMUPA 1 %		3,750.00

ARTICULO CUARTO: Las Transferencias que se hagan en el presupuesto Funcionamiento IBI deben ser presentadas por el Honorable Alcalde y aprobadas por el Concejo Municipal con las ³/₄ partes de los H.R. De Corregimiento.

ARTICULO QUINTO: Aprobar la estructura de personal de conformidad con el detalle adjunto.

CARGO	S. MENSUAL	S. ANUAL
Ingeniero (a) Civil	B/.2,000.00	B/.24,000.00
Asesor Legal	B/.1,200.00	B/.14,400.00
Secretaria	B/. 600.00	B/.7,200.00
Planificador	B/.600.00	B/.7,200.00
Unidad Adm. de Compras	B/.600.00	B/.7,200.00
Contable o Asistente de Contabilidad	B/.600.00	B/.7,200.00
Conductor	B/.600.00	B/.7,200.00
Técnico en Edificación I	B/.900.00	B/.10,800.00
Técnico en Edificación II *	B/.700.00	B/.2,450.00
Atención Ciudadana	B/.600.00	B/.7,200.00
Trabajador (a) Social	B/.650.00	B/.7,800.00

El pago de salario de estos funcionarios saldrá del saldo del presupuesto 2016 y presupuesto 2017 y por motivos presupuestarios el Técnico en Edificación II* laborará hasta el 15 de Abril de 2017.

ARTICULO SEXTO: Enviar copia de este acuerdo, a la contraloría General, Secretaría de Descentralización, Alcaldía, Tesorería y Archivo.

DADO EN EL DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OLÁ A LOS (2) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017.

Firman,

H.R. ARCENIO ORTIZ

Presidente del Concejo Municipal de Olá

H.R. BENILDO GONZALEZ

Vicepresidente del Concejo de Olá

H.R. MELVIN AGUILAR

Corregimiento Olá Cabecera

H.R. JUAN ORTEGA

Corregimiento El Palmar

H.R. S.ADOLFO DIAS

Corregimiento El Copé

TOMASA E. CASTILLO C.

Secretaria del Concejo Municipal

511. REPÚBLICA DE PANAMÁ. -PROVINCIA DE COCLÉ. - ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OLÁ. --

SANCIÓN No. 004 AMDO.

Olá, quince (15) de Febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTOS:

Apruébese el **Acuerdo No. 003** (de 02 de Febrero de 2017), POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES FINANCIADOS CON LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA TRANSFERENCIA DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES.

Remítase el Acuerdo debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.

NOTIFÍQUESE

Υ

CÚMPLASE

SERGIO RODRÍGUEZ

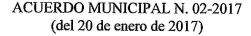
Alcalde del Municipio de Olá

SANDRA RODRÍGUEZ

Secretaria de la Alcaldía

PROVINCIA DE COCLE, DISTRITO DE OLÁ, CONCEJO MUNICIPAL DE OLA, ACUERDO No.003 (De 02 de Febrero de 2017)
Página 5 de 5

REPUBLICA DE PANAMA PROVINCIA DE LOS SANTOS MUNICIPIO DE POCRI





"Por medio del Cual se crea el Cargo de VICE- ALCALDE, dentro la estructura del Municipio de Pocrí en el departamento de Alcaldía Municipal, en el Renglón 5.63.0.1.02.01.001.001 (Personal Fijo) en el Presupuesto Municipal de Pocrí para la vigencia Fiscal 2017."

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE POCRI, PROVINCIA DE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

- 1. Que la Ley 37 de 29 de junio de 2009 en su Artículo N0. 81 establece que el Alcalde y el Vice Alcalde Municipal devengaran el salario establecido en el Presupuesto Municipal.
- 2. Que la Alcaldesa del Municipio de Pocrí ha solicitado a esta Corporación la creación del ALCALDE en el departamento de Alcaldía, **VICE** 5.63.0.1.02.01.001.001 (Personal Fijo) del Presupuesto del Municipio de Pocrí, para la vigencia Fiscal 2017.
- 3. Que dicho Cargo ha sido solicitado para ser ocupado por el Vice Alcalde Municipal, que fue electo por elección popular y ocupará la vacante en el Municipio de Pocrí, dentro de la estructura de Personal Fijo del renglón N. 5.63.0.1.02.01.001 (Personal Fijo)
- 4. Que el salario establecido en el Presupuesto Municipal del Municipio de Pocrí, dentro de la estructura de personal fijo del Renglón N. 5.63.0.1.02.01.001.001 (Personal Fijo) en Alcaldía Municipal para la vigencia Fiscal 2017 que devengará el Vice Alcalde Municipal de Pocrí en el dicho cargo será de SEISCIENTOS BALBOAS CON CERO CENTESIMOS (B/s.600.00) mensuales menos deducciones.

ACUERDA:

- 1. Crear como en efecto se crea el cargo de Vice Alcalde dentro de la Estructura del Municipio de Pocrí cargado al Renglón N.5.63.0.1.02.01.001.001 (Alcaldía Municipal) del Presupuesto Municipal del Municipio de Pocrí, para la vigencia Fiscal 2017.
- 2. Enviar copia del Presente Acuerdo a la Alcaldía y Tesorería Municipal de Pocrí, oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República.
- 3. El Presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su promulgación

Dado en el salón de sesiones Hercilio de la Rosa Villarreal a los veinte (20) días del mes de enero de 2017.

El Presidente del Consejo Municipal

R. ARISTIDES GONZALEZ

La Secretaria,

LOURDE HERRERA

Alcaldía Municipal del Distrito de Pocrí 20 de Enero de 2017.

APROBADO

Y CUMPLASE, JTESE

> ELASQUEZ J. Alcalde a Municipal de Pocrí

MUÑOZ V.

Secretario

Certifico que todo lo anterior es Fiel Copia de su Original.



REPUBLICA DE PANAMA MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

E-mail: <u>municipiosm@cwpanama.net</u>

Tel.: 508-9800 508-9802

ACUERDO No.15 (Dei 31 de enero de 2017)

Por medio del cual se autoriza al Señor Alcalde del Distrito de San Miguelito, Licdo. **GERALD CUMBERTACH**, para que suscriba Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Seguridad y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la creación del Programa de Observatorio de Violencia y Seguridad Ciudadana del Municipio de San Miguelito.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley No.52 del 12 de diciembre de 1984, corresponde a los Concejos Municipales regular la actividad jurídica de los Municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que **EL MUNICIPIO**, es una organización política autónoma de la comunidad establecida en un Distrito, que tiene como objetivo planear, organizar, ejecutar y controlar los programas del Distrito a través de sus distintas unidades administrativas.

Que el Observatorio de Violencia y Seguridad Ciudadana a implementar se enmarcan en un concepto más amplio que son los Observatorios sociales; cuya finalidad es el estudio, análisis y seguimiento de problemas específicos para la planificación y ejecución de políticas públicas para abordar, minimizar y erradicar la problemática explorada.

Que el Observatorio de Violencia y Seguridad Ciudadana para el Distrito de San Miguelito será un valioso instrumento que se constituirá por si mismo en una meto Y a la actividad de investigación y la apropiación del conocimiento del entorno social local.

Que EL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, EL MINISTERIO DE SEGURIDAD, a través de la Dirección del Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales (SIEC) y EL POROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), comparten el interés común de crear un instrumento único de recopilación de datos sobre hechos de violencia, que permita la medición y evaluación de éstos para una intervención temprana de la Autoridad Local, mediante la implementación de políticas públicas que contribuyan a la transformación social, prevención de la violencia, inclusión y reinserción, dirigida a la población del Distrito de San Miguelito para su desarrollo y bienestar individual y colecto.

Que luego de una amplia explicación, la solicitud fue analizada, revisada, discutida y aprobada por urgencia notoria en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, por lo que se considera que es oportuno y pertinente acceder a lo planteado.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de San Miguelito, Licdo. GERALD CUMBERBATCH, para que en nombre del Municipio de San Miguelito suscriba

UNIDAS PARA EL DESARROLLO para la creación del Programa de Observatorio de Violencia y Seguridad Ciudadana del Municipio de San Miguelito.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los treinta y un (31) día del mes de enero del año dos mil diecisiete, (2017).

H.C. DIXIA DE AH CHONG

Secretario General del Concejo

SANCIONADO: El Acuerdo Quince (15) del día treinta y uno (31) de enero del año dos mil diecisiete (2017).

Mes 30 onativo

H.A. GERALD CUMBERBAT

ALCALD

Fecha 13/2/17

LUIS OMAR ORTEGA

icepresidente del concejo Municipal

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEURO

CERTIFICO Que es fiel copia de su original



REPÚBLICA DE PANAMÁ



MUNICIPIO DE TOLÉ CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLÉ

Tolé, 20 de enero de 2017.

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 02-17 Del 20 de enero de 2017

Por el cual se modifica el presupuesto de funcionamiento Anual de la vigencia fiscal 2016, (Plan Anual de Obras e Inversión) financiado con los aportes del impuesto de Bienes Inmuebles en el Municipio de Tolé.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLÉ

En uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO

Que para el debido funcionamiento del Proceso de Descentralización dentro del Municipio de Tolé, se hace necesario contar con un presupuesto de funcionamiento e Inversión acorde con los montos asignados en conceptos de Impuestos de Bienes Inmuebles, transferidos por el gobierno central a fin de desarrollar la gestión municipal.

Que de acuerdo con el artículo 112-G de la Ley 66 de 2015, el Consejo Municipal deberá aprobar con ¾ partes de sus miembros el proyecto del PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES, presentado por El Alcalde, siguiendo el mismo procedimiento para la aprobación del presupuesto municipal.

Que se hace necesario realizar modificaciones al presupuesto de funcionamiento para volver más eficiente el proceso de descentralización de los municipios, que se ejecuta en nuestro País.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las modificaciones al presupuesto de funcionamiento Anual de Obras e Inversiones del Municipio de Tolé, que será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia del Impuesto de Inmuebles conforme a lo establecido en la Ley 66 de 2015, manteniendo el presupuesto de inversión sin modificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las modificaciones mencionadas en el artículo primero son las siguientes: Se transfiere partida de la línea presupuestaria 074 Cuota Patronal SIACAP a la línea presupuestaria 073 Cuota Patronal Riesgo por un monto de B/. 1,263.60, se crea la línea

presupuestaria 162 Comisiones y Gastos Bancarios, transfiriendo partida de la línea presupuestaria 232 Papelería por un monto de B/. 235.00, se crea la línea presupuestaria 262 Herramientas e Instrumentos transfiriendo partida de la línea presupuestaria 370 Maquinaria y Equipos Varios por un monto de B/. 109.13.

ARTÍCULO TERCERO: El Alcalde podrá presentar modificaciones al plan, cuando así sea necesario, en función de la coordinación de la inversión Pública del Estados o inversión local.

ARTÍCULO CUARTO: De los montos asignados en razón de la transferencia del Impuesto de Inmueble por el Ministerio de Economía y Finanzas al Municipio de Tolé, se aprueba la utilización del máximo permitido por la ley, determinando el veinticinco por ciento (25%) de la asignación y que será destinado a gastos de funcionamiento y administración municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Se aprueba el siguiente desglose presupuestario por objeto de gasto para el Plan Anual de Obras e Inversiones para la vigencia fiscal del 2016.

Presu	Presupuesto de Funcionamiento (25%)				
COD	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO	MODIFICACIÓN	MODIFICADO	
001	Personal Fijo	B/. 70,200.00	B/. 0.00	B/. 70,200.00	
050	XIII Mes	B/. 3,850.00	B/. 0.00	B/. 3,850.00	
071	Cuota Patronal de Seguro Social	B/. 9,013.38	B/. 0.00	B/. 9,013.38	
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	B/. 1,053.00	B/. 0.00	B/. 1,053.00	
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	B/. 210.60	B/. 1,263.60	B/. 1,474.20	
074	Cuota Patronal de Fondo Complementario	B/. 1,474.20	-B/. 1,263.60	B/. 210.60	
162	Comisiones y Gastos Bancarios	B/. 0.00	B/. 235.00	B/. 235.00	
275	Útiles y materiales de oficina	B/. 4,868.02	B/. 0.00	B/. 4,868.02	
232	Papelería	B/. 4,000.00	-B/. 235.00.	B/. 3,765.00	
262	Herramientas e Instrumentos	B/. 0.00	B/. 109.13	B/. 109.13	
350	Mobiliario	B/. 7,330.80	B/. 0.00	B/. 7,330.80	
370	Maquinaria y equipos varios	B/. 5,800.00	-B/. 109.13	B/. 5,690.87	
340	Equipo de Oficina	B/. 4,800.00	B/. 0.00	B/. 4,800.00	
380	Equipo de computación	B/. 12,400.00	B/. 0.00	B/. 12,400.00	
	Total de Presupuesto de Funcionamiento	B/. 125,000.00		B/. 125,000.00	

	Presupuesto d	le Inversión (75%)		
639	Transferencia corriente a AMUPA	B/. 3,750.00		
			Proyec	ctos de inversión
1	Construcción de cunetas en	el Corregimiento de '	Folé cabecera.	B/. 25,000.00
2	Construcción del Acueducto	de Bella Vista abajo		B/. 25,000.00
3	Mejoramiento de la cancha del IPT Carlos Rosas de Cerro Viejo.			B/. 25,000.00
4	Construcción del Acueducto de Cerro Gallote.			B/. 25,000.00
5	Mejoramiento de la Iglesia de Alto Guayabo.			B/. 25,000.00
6	Mejoramiento del Sub Centro de Salud de Lajas de Tolé.			B/. 25,000.00
7	Mejoramiento del Sub Centro de Salud de Potrero de Caña.			B/. 10,000.00
8	Mejoramiento de la escuela de Potrero de Caña.			B/. 15,000.00
9	Mejoramiento del sub centro de Salud de Quebrada de Piedra.			B/. 15,000.00
10	Mejoramiento del sub centro de Salud de Natá.			B/ 10,000.00
11	Mejoramiento del Vertedero Municipal del Distrito de Tolé. (Proyecto Distrital)			B/.171,250.00
		Total de Proye	ctos de Inversión	B/.371,250.00
		,,,,	Total de Fondos	B/. 500,000.00

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo Municipal entra en vigencia a partir de su aprobación.

ARTÍCULO SEPTIMO: Se enviará una copia del presente acuerdo a las oficinas de Tesorería Municipal, Alcaldía Municipal, Secretaría Nacional de Descentralización, Control Fiscal, Contraloría General de la República y a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado, en Tolé, salón Santiago Santamaría, del Concejo Municipal del Distrito de Tolé a los 20 días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

Honorable Representante Neli E. Pérez.

Presidenta Del Concejo Municipal De Tolé. Parelia Bonilla A.
Secretaria Del Concejo
Municipal De Tolé.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE TOLÉ, ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLÉ, 20 DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

CERTATION QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPA DE SU ORIGINAL

> ilui Klonter ASECRETAHA GENETAL DE LA ALCALDIA DE TOLÉ

H.A. ELIECER CASTRELLÓN B. ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLÉ



AVISOS

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por este medio se hace del conocimiento público que mediante escritura pública No. 60 de fecha 03 de enero de 2017 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Personas Mercantil del Registro Público al Folio 52796 (U), Asiento No. 1, desde el 10 de enero de 2017, ha sido disuelta la fundación denominada "FUNDACIÓN AGOLPA". L. 202-100863310. Única publicación.

EDICTOS



Republica de Panamá Municipio de Arraiján

Dirección de Ingeniería Sección de Catastro

EDICTO №132-13

Arraiján, 28 de febrero de 2013.

El suscrito Secretario General del Distrito de Arraiján

HACE SABER

Que el señor Abdiel Edgardo Pineda Flores, con cédula de identidad personal Nº 8-481-88 y con domicilio en Valle Hermoso, ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de COMPRA Y VENTA, de un lote de terreno que forma parte de la Finca 3843, inscrita al Tomo 81, Folio 276, de propiedad de este Municipio, ubicado en el corregimiento de NUEVO EMPERADOR, con un área de 699.60 MTS, dentro de los siguientes linderos y medidas según el plano N°80103-123516:

NORTE: Resto libre de la finca 3843 Y MIDE 27.898 MTS

SUR: Resto libre de la finca 3843 Y MIDE 24.439 MTS

ESTE: Vereda N°3 Y MIDE 25.536 MTS

OESTE: Resto libre de la finca 3843 Y MIDE 27.457 MTS

Para que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la última publicación se hagan valer los derechos a que haya lugar, en atención a lo que dispone el artículo doce del Acuerdo Nº 31 del 16 de junio del 2009, se ordena la publicación del presente EDICTO, por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y diez (10) días en la Corregiduria del área y por diez (10) días en Secretaria General de este despacho Municipal copia del mismo se entregará al interesado para tal efecto.

Para que sirva de formal notificación a las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Alcaldía, hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil trece (2013), siendo las diez de la mañana y por el término de diez (10) días hábiles.

BRIA GENER

FUESE Y PUBLIQUESE

ERIDETT MORENO DE MENDOZA

SECRETARIA GENERAL

DEL MUNICIPIO DE ARRAIJÁN

GACETA OFICIAL

Liquidación, 202 400861842



REPUBLICA DE PANAMA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION PROVINCIA DE COCLE

EDICTO No. 084-16

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA DE COCLÉ,

HACE SABER QUE:

Que LIDIOLA PIMENTEL RUIZ DE VALDES vecino (a) de GUIAS DE ORIENTE, Corregimiento RIO HATO, del Distrito de ANTÓN, portador (a) de la cedula Nº.2-143-482, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud No. 2-1086-12 según plano aprobado Nº. 202-07-13843, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Con una superficie total de 0 HAS + 4772.24 M2 Ubicada en la localidad de LAS GUIAS DE ORIENTE, Corregimiento de RIO HATO, Distrito de ANTÓN, Provincia de COCLE, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: FINCA No. 4035, TOMO 336, DOCUMENTO 10 USUARIO ELIDA RUIZ **ESPINOSA**

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR MASSIEL INDIRA RUIZ

ESTE: SERVIDUMBRE DE 11.00 M A OTROS LOTES A LA C.P.A

FINCA No. 4035, TOMO 336, DOCUMENTO 10 USUARIO ELIDA RUIZ **OESTE: ESPINOSA**

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Corregiduría de RIO HATO. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOME, HOY 06 DE ENERO DE 2017.

THE ADMINISTRA

CDÓ. JORGE A. CASTILLERO P

DIRECTOR REGIONAL

ANATI - COCLE

SELIZ CORREA

SECRETARIA AD-HOC

GACETA OFICIAL



REPUBLICA DE PANAMA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION PROVINCIA DE COCLE

EDICTO No. 014-17

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA DE COCLÉ,

HACE SABER QUE:

Que, <u>MARIA NELLYS CARRANZA GUEVARA DE SANCHEZ Y OTROS</u> vecino (a) de <u>LLANO BONITO</u>, Corregimiento <u>RIO HATO</u>, de Distrito de <u>ANTON</u>, portador (a) de la cedula N°.<u>8-162-595</u>, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud No.<u>2-1114-06</u>, según plano aprobado N°.<u>202-07-10639</u>, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal patrimonial que será segregado de la finca N° 87, Tomo N° 5, Folio N° 356, PROPIEDAD DEL Ministerio de Desarrollo Agropecuario (M.I.D.A), Con una superficie total de <u>0 HAS + 1194.49 M2</u>, Ubicada en la localidad de <u>LLANO BONITO</u>, Corregimiento de <u>RIO HATO</u>, Distrito de <u>ANTON</u>, Provincia de <u>COCLE</u>, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: NELLY M. NUÑEZ CARRANZA

SUR: ALEXIS BERSELLY NUÑEZ CARRANZA

ESTE: CARLOS GRECO

OESTE: CARRETERA DE ASFALTO A LA C.I.A A PALO VERDE DE 15.00 M2

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Corregiduría de **RIO HATO**. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOMÉ, HOY 10 DE FEBRERO DE 2017.

LÍCDO. JORGE A. CASTILLERO DIRECTOR REGIONAL

ANATI - COCLE

GACETA OFICIAL

Liquidación, 303-1008/035

LICDA: VASELIZ CORREA SECRETARIA AD-HOC



REPUBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION ANATI, CHIRIQUI

EDICTO Nº 199-2016

El Suscrito Director Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de **Chiriquí** al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) EIBAR DANIEL ROVIRA RIOS Vecino (a) LA ARBOLEDA Corregimiento de DAVID del Distrito de DAVID provincia de CHIRIQUI Portador de la cédula de identidad personal N° 4-787-924 ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N°4-0021 según plano aprobado 403-01-24163 la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de OHA+9760.69M2.

El terreno está ubicado en la localidad de **BOQUERON SUR** Corregimiento de **CABECERA** Distrito de **BOQUERON** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR. EIBAR DANIEL ROVIRA RIOS, SERVIDUMBRE DE 6.00MTS.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADAS POR: RODRIGO ESPINOSA Y ANA CECILIA PITTI DE ESPINOSA.

ESTE: RIO CHIRIGAGUA.

<u>OESTE</u>: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: RODRIGO ESPINOSA Y ANA CECILIA PITTI DE <u>ESPINOSA, SERVIDUMBRE DE 6.00MTS, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: EIBAR DANIEL ROVIRA RIOS.</u>

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **BOQUERON** o en la Corregiduria de **CABECERA** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CADER

Nombre: LICDO. CESAR A. VIDAL

Firma:

Director Regional Anati-Chiriqui Firma:

Nombre: LICDA. INDIRA HERRERA DE GUERRA

Secretaria Ad-Hoc

GACETA OFICIAL

Liquidación <u>202-100844330</u>



REPUBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION ANATI, CHIRIQUI

EDICTO Nº.007-2017

<u>El Director Regional Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.</u>

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) <u>ASENTAMIENTO UNION PROGRESISTA(R.L.)</u> <u>ERNESTO VALDEZ OTERO</u> Vecino (a) de <u>CHIRIQUI</u> Corregimiento <u>CHIRIQUI</u> del Distrito de <u>CHIRIQUI</u> Provincia de <u>CHIRIQUI</u> Portador de la Cédula de identidad personal No. <u>4-13-706</u> ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N°4-1557 del <u>31</u> de <u>AGOSTO</u> de <u>1999</u>, según plano aprobado N° <u>4X-01-9627</u>, la adjudicación del título oneroso de dos parcelas de tierra patrimonial adjudicables con una superficie total de GLOBO A: <u>1HA+1678.98M2</u>.

9627. la adjudicación del título oneroso de dos parcelas de tierra patrimonial adjudicables con una superficie total de GLOBO A: 1HA+1678.98M2.
El terreno está ubicado en la localidad de <u>SAN LORENZO</u> Corregimiento <u>SAN LORENZO</u> Distrito de <u>SAN LORENZO</u> Provincia de <u>CHIRIOUI</u> , comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: NIMIO MORENO
SUR: ASENTAMIENTO UNION PROGRESISTA
ESTE: NIMIO MORENO, LORENZA GUERRA
OESTE: ASENTAMIENTO UNION PROGRESISTA
Finca N° 6911, inscrita al Tomo 685 Folio. 200 Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario le una superficie de GLOBO B: 68has+9632.04m2
El terreno eslá ubicado en la localidad de <u>SAN LORENZO</u> Corregimiento <u>SAN LORENZO</u> Distrito de <u>SAN LORENZO</u> Provincia de <u>CHIRIQUI</u> , comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: CIC.O BASICO ABEL TAPIERO MIRANDA, ASENTAMIENTO UNION PROGRESISTA, LORENZA GUERRA, PEDRO GUERRA, PABLO ROJAS, SERVIDUMBRE DE 5.00MTS A LA C.I.A., MARTIR CONTRERAS.
SUR: CARLOS ESPINOSA, JOSE ANGEL ESPINOSA
ESTE: FAU! TINA OSORIO, SINFOROSO PINEDA, IGLESIA EVANGELICA, PABLO ROJAS, ENRIQUE JORDAN, FRANCISCO CORTES, DIMAS ARAUZ, ALEXIS CORTES, DONIS CORTES.
OESTE: CICLO BASICO ABEL TAPIERO MIRANDA, CARLOS BLANCO, ARTURO MODENO.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Distrito de <u>SAN LORENZO</u> o en la Corregiduria <u>SAN LORENZO</u> copia del mismo se la entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la Ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en <u>DAVID</u> a los <u>13</u> días del mes de <u>FEBRERO</u> de <u>2017</u>
Firma: Camilo & Candanoclo
Nombre: CEŚAR A. VIDAL Director Regional. Anati-Chiriqui Nombre: LICDO. CAMILO CANDANEDO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR-ENCARGADO
0.3 57

E CALL SALES

GACETA OFICIAL

Liquidación 202-100863238

EDICTO No.217

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA – SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER QUE EL SEÑOR (A) LEYDIANA CORDONES SANCHEZ, mujer, panameña, mayor de edad.
soltera, de oficio Auxiliar de Registro Medico, con dirección en Avenida Libertador del Corregimiento
de Barrio Balboa, No.4335, portadora de la cedula de identidad personal No.8-282-267
En sus propio nombre y en representación de <u>su propia persona</u>
FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
NORTE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON. 20.00 MTS
SUR: CALLE DEYSI CON. 20.00 MTS
ESTE CALLE STELLA CON. 25.00 MTS
FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104 OESTE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON. 25.00 MTS
AREA TOTAL DE TERRENO: QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500.00 MTS.2)
con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se
fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días,
para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.
Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez
En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.
La Chorrera, 21 de diciembre de dos mil dieciséis DELA
ALCALDE (FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO

(FDO.) LICDA. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original

La Chorrera, veintiuno (21) de diciembre

De dos mil dieciséis

GACETA OFICIAL

JEFA DE LA SECCION DE CA

EDICTO No 247

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA C ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHOI EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CH EL SEÑOR (A) <u>CARMEN GRACIELA BATISTA, p</u> a	RRERA. IORRERA, HACE SABER	
Rincón Solano No.2, Calle Jobito, casa 3339, teléfor	no No.6957-6893, con cedula de ider	ntidad
personal No. 7-93-1597		
En su propio nombre y en representación <u>de su propia p</u>	ersona	
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a de venta de un lote de terreno Municipal Urban <u>CALLE EL JOBITO,</u> de la Barriada <u>RINCON SOLA</u> donde <u>HAY CASA,</u> distingue con el número siguiente:	io, localizado en el lugar denomi NO No.2, Corregimiento <u>GUADAL</u>	nado UPE,
FINCA 9535 FOLIO 472 TOMO 297		
NORTE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHOR	RRERA CON. 30.13 N	<u> 1TS</u>
SUR: CALLE EL JOBITO	CON 30.62 N	<u>ATS</u>
ESTE CALLE DEL ESFUERZO	CON 32.07 N	<u>ATS</u>
FINCA 9535 FOLIO 472 TOMO 297 OESTE. PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHOR	RRERA CON 23.87 M	ITS
AREA TOTAL DE TERRENO: <u>SETECIENTOS SETENT</u> CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (772.50 M	TA Y DOS METROS CUADRADOS (TS.2)	CON
con base a lo que el artículo 14 del Acuerdo de marzo de visible al lote de terreno solicitado, por el de DIEZ (10) e pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial	e 1969, se fija el presente Edicto en un días, para que dentro dicho plazo o ter o, para su publicación por una sola vez	lugar
La Chorrera, 3 de enero	dedos mil diecisiete	
ALCALDE: (FDO.)	SR. TOMAS VELASQUEZ CORRE	A

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO Es fiel copia de su original La Chorrera, tres (3) de enero de dos mil diecisiete (FDO.) LICDA. IRISCELYS DIAZ G.

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPA

GACETA OFICIAL

Liquidación Z02100856980

EDICTO No. 248

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA – SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) ELVIRA JUAREZ DE OTERO, panameña, mayor de edad, con dirección en
La Industrial, casa No.1002, teléfono No.253-5408, con cedula de identidad personal No.9-150-271...

En su propio nombre y en representación de <u>su propia persona</u> .		******	
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena p	propiedad,	en co	ncepto
de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lug	ar denomi	nado (CALLE
LA LUZ, lugar conocido LA INDUSTRIAL Corregimiento BARRIO	COLON.	donde	HA'
CASA distingue con el número y cuyo lindero y medidas so	n el siauie	nte:	
FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194			
NORTE: PROPIEDAD <u>DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	CON:	32.50	MTS
FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194			
SUR: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA	CON.	32.50	MTS
			1/110
ESTE: CALLE LA LUZ	CON	16.31	MTS
FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194		7000	<u> </u>
OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA	CON	16.31	MTS
AREA TOTAL DE TERRENO: QUINIENTOS TREINTA METROS CUA	ADRADOS	CON	SIETI
DECIMETROS CUADRADOS (530.07 MTS.2)			<u> </u>
		2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 	
con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, de	l 6 de mar	zo de 1º	969 se
			(4)
fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el te	rmino de D	EZ (10	0) días
para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran	afectadas.		
		_	
Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicació	n por una s	ola vez	
En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.			
La Chorrera, <u>17</u> de <u>enero</u> de <u>de</u>	dos mil d	<u>iecisiet</u>	<u>e</u>

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO. Es fiel copia de su original La Chorrera, diecisiete (17) de enero De dos mil diecisiete

ALCALDE:

(FDO.) LICDA. IRISCELYS DIAZ G.

(FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRÓ MUNICIPAL

GACETA OFICIAL

Liquidación 202 100856998

EDICTO N°3

LA HONORABLE PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCÚ HACE SABER:

Que la siguiente persona PATRICIO VARGAS MENDOZA con cédula de identidad personal No 8-719-1080, con residencia en la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá.

Ha solicitado a este Despacho del Concejo Municipal, se le extienda a Título de Propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicarlo dentro del área y poblado del corregimiento de OCÚ CABECERA, con una superficie de (2,242.07 Metros Cuadrados), Y se encuentra dentro de los siguientes colindantes:

NORTE: MANUEL SALVADOR GONZÁLEZ SUR: MANUEL SALVADOR GONZÁLEZ ESTE: MEINALDO ODILÓN MITRE OESTE: MANUEL SALVADOR GONZÁLEZ

Los que se consideren perjudicados con la presente solicitud y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de quince días hábiles, además se hace entrega copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la GACETA OFICIAL y en un PERIÓDICO de circulación en el PAÍS.

OCÚ 31 de Enero de 2017.

Jessica Flores G SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL OCÚ Hercilia Carrasco A Presidenta DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OCÚ

GACETA OFICIAL

Fijo el presente hoy <u>31 de ENERO de 2017</u>. Lo desfijo hoy, <u>21 de FEBRERO de 2017</u>.





EDICTO N°. 042 - ANATI-2017

El Suscrito Director Provincial de Panamá Oeste de la autoridad Nacional de Administración de Tierras.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) <u>EDGAR SEFERINO DE LA CRUZ FRANCO Y OTRAS</u>
Vecino (a) de <u>CALLE LARGA</u> Corregimiento: <u>BARRIO COLON</u> del Distrito de <u>LA CHORRERA</u> Provincia de <u>PANAMA OESTE</u> Portador de la cédula de identidad personal Nº <u>8-817-879</u> ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud Nº <u>8-5-628-2013</u> del <u>15 de AGOSTO</u> De <u>2013</u> según plano aprobado Nº <u>807-05-25091</u> la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie de <u>3 HAS + 4568.74 M2</u> propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

El terreno esta ubicado en la localidad de <u>EL ARADO</u> Corregimiento <u>EL ARADO</u> Distrito de <u>LA CHORRERA</u> Provincia de <u>PANAMA OESTE</u> comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: LIBERATO MONTENEGRO, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ANTONIO FERNANDEZ.

<u>SUR:</u> TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: JUDITH ESTHER DE LA CRUZ OLMOS.

ESTE: CAMINO DE TIERRA DE 8.00 MTS. HACIA CARRETERA NUEVO EMPERADOR. HACIA OTRAS FINCAS Y EL LIMON.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: LIBERATO MONTENEGRO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de <u>LA CHORRERA</u> o en la corregiduria de <u>EL ARADO</u> copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

REPUBLIC

POMINISTRACION OF

Dado en <u>CAPIRA</u> a los <u>8 días del mes de</u> <u>FEBRERO de</u> 2017.

Firma: ___

LICENCIADA DIORIS ESCO的AR

Sustanciadora

ANATI- Panamá Oeste

AGISTER ABDEL A. RIVERA

GACETA OFICIAL

rector Provincial

ANATI – Fanarná Oeste

REPÚBLICA DE PANAMÁ ANATI ANTORIO DI NACIONAL DE ADADISTRACON DE TERRAS REGION NO.5, PANAMA OESTE

EDICTO N° 054 - ANATI - 2017

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el Señor: JULIO CESAR POVEDA ARROCHA
Vecino (a) de EL HIGO Corregimiento: EL HIGO del Distrito de SAN
CARLOS Provincia de PANAMA OESTE Portador de la cédula de identidad personal N° 8-238-2101 ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° 8-5-209-2014 del 19 de MAYO De 2014 según plano aprobado N° 809-04-25429 la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie de 0 HAS + 0541.74 M2, AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERA.

El terreno está ubicado en la localidad de <u>LOS MADROÑOS</u> Corregimiento <u>GUAYABITO</u> Distrito de <u>SAN CARLOS</u> Provincia de <u>PANAMA OESTE</u> comprendida dentro de los siguientes linderos.

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: YANETH YAMILETH DE LA CRUZ SANCHEZ, TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: MIGUEL ANTONIO DE LA CRUZ SANCHEZ.

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: YOLANDA CLAUDIA ZAPATEIRO ORTEGA.

ESTE: SERVIDUMBRE DE TIERRA 5.00M. HACIA PEDREGOSA HACIA CARRETERA PRINCIPAL.

<u>OESTE</u>: CARRETERA DE ASFALTO 15.00M. HACIA C.I.A. HACIAALTO DEL RIO Y TRANQUILLA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de <u>SAN CARLOS</u> en el Corregimiento de <u>GUAYABITO</u> copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en <u>CAPIRA</u> a los <u>15</u> días del mes de <u>FEBRERO</u> de <u>2017.</u>

Firma: MAGISTER ABDEL RIVERA

DIRECTOR PROVINCIAL

ANATI-PANAMA OSTE

Firma:

NACIONAL DE ADN

LICDA.DIORIS E. ESCOBAR
JEFA SUSTACIADORA AD-HOC
ANATI- PANAMA OESTE

GACETA OFICIAL

Liquidación, 202/00858255